



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII

Sábado 13 de junio de 1953

Núm. 164

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
G O B I E R N O D E L A N A C I O N			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.			
<i>Orden de 27 de mayo de 1953 por la que se asciende a don Antonio Fraile Roman, Oficial Administrativo del Cuerpo de Gobernación en el Subgobierno del Distrito Continental de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea</i>	3601	legrafistas a los Auxiliares provisionales don Emilio de la Morena Pascual y don Ramón Torres Marina	3603
<i>Otra de 28 de mayo de 1953 por la que se asciende a don Antonio Romera Rodriguez, Instructor de segunda de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea</i>	3601	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
<i>Otra de 29 de mayo de 1953 por la que se asciende a don Jorge Ledesma Delgado, Secretario Letrado del Subgobierno del Distrito Continental de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea</i>	3601	<i>Orden de 21 de abril de 1953 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de Escuelas unitarias en Cistella (Gerona)</i>	3603
<i>Otra de 1 de junio de 1953 por la que se asciende a don Enrique Cerveró Carsi, Delincuente del Servicio de Construcciones Urbanas de Guinea</i>	3601	<i>Otra de 21 de abril de 1953 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de dos Escuelas unitarias en Duesos, Ayuntamiento de Caravia (Oviedo).</i>	3603
<i>Otra de 5 de junio de 1953 por la que se nombra al Teniente Coronel de la Guardia Civil don Eduardo Comas Anino Jefe Superior de Policia en la Dirección de Seguridad de la Zona de Protectorado de España en Marruecos</i>	3601	<i>Otra de 4 de mayo de 1953 por la que se prorroga por un año el nombramiento de don Francisco Rodriguez Vázquez como Comisario-Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Hispano-Marroquí», de Ceuta.</i>	3603
<i>Cura de 10 de junio de 1953 por la que se adjudica al Brigada de Infanteria don Juan Bragado Zahalama una vacante de primera clase</i>	3601	<i>Cura de 12 de mayo de 1953 por la que se concede validez académica y oficial a las enseñanzas profesionales obreras que se cursan en las Escuelas Profesionales Salesianas de Artes y Oficios de Madrid</i>	3603
<i>Otra de 10 de junio de 1953 por la que se adjudica al Teniente de Ingenieros don Juan José Cuesta Ibeica una vacante de primera clase</i>	3601	<i>Otra de 12 de mayo de 1953 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición libre para la provisión de la plaza de Profesor Especial de «Cerámica» vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca.</i>	3604
<i>Rectificación a la Orden de 19 de mayo de 1953 por la que se clasificaban para solicitar destinos de las clases que se indicaban, correspondientes a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), a diferentes Suboficiales del Ejército de Tierra que han finalizado en la IX Región Militar la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 13 de enero del año actual</i>	3602	<i>Otra de 19 de mayo de 1953 por la que se nombran los componentes del Consejo de Distrito Universitario de Murcia</i>	3604
		<i>Otra de 19 de mayo de 1953 por la que se nombran los componentes del Consejo de Distrito Universitario de Granada</i>	3604
		<i>Otra de 19 de mayo de 1953 por la que se nombran los componentes del Consejo de Distrito Universitario de Zaragoza</i>	3605
		<i>Otra de 19 de mayo de 1953 por la que se nombran los componentes del Consejo de Distrito Universitario de Salamanca</i>	3605
		<i>Otra de 19 de mayo de 1953 por la que se nombran los componentes del Consejo de Distrito Universitario de Valencia</i>	3606
		<i>Otra de 20 de mayo de 1953 por la que se concede validez académica y oficial a las enseñanzas profesionales obreras que se cursan en las Escuelas de la Fundación «Revilla-Gigedo», de Natahoyo-Gijón (Oviedo)</i>	3606
		<i>Otra de 25 de mayo de 1953 por la que se autoriza al Centro de Enseñanza Media y Profesional para usar el nombre de «Marqués de Casariego», de Tapla de Casariego</i>	3606
		<i>Otra de 26 de mayo de 1953 por la que se nombra Vice-director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Hellín a don José Maria Manzano Rubio</i>	3607
		<i>Otra de 26 de mayo de 1953 por la que se nombra Profesor titular del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Medina del Campo a doña Esther Maria Rodriguez Garcia</i>	3607
		<i>Otra de 26 de mayo de 1953 por la que se nombra Arquitecto Asesor de Construcciones Laborales del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Albacete</i>	3607
		<i>Otra de 28 de mayo de 1953 por la que se nombra a los señores que se citan Profesores de la Escuela de Trabajo de Villanueva y Geltrú, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud</i>	3607
		<i>Otra de 28 de mayo de 1953 por la que se crea en Ciudadela (Baleares) un Centro Oficial de Enseñanza Media y Profesional de modalidad industrial y minera</i>	3607
		<i>Otra de 30 de mayo de 1953 por la que se nombra Profesor titular del Ciclo de Lenguas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés a don Emilio Giralt Raventós</i>	3608
MINISTERIO DE JUSTICIA			
<i>Orden de 8 de junio de 1953 por la que se dan por terminados los cursos de los alumnos de la tercera promoción de la Escuela Judicial, y aprobando la propuesta elevada por la Junta Facultativa de la misma</i>	3602		
<i>Otra de 2 de junio de 1953 por la que se dispone el ingreso al servicio activo de don José Anguiano Soto, Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, actualmente en la situación de excedente voluntario.</i>	3602		
<i>Otra de 5 de junio de 1953 por la que se concede el ingreso al servicio activo a doña Josefina Sevillano Alvarez, Guardiana de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Femenino de Prisiones, actualmente en la situación de excedente voluntaria</i>	3602		
<i>Otra de 6 de junio de 1953 por la que se declara jubilado forzoso a don Victor Carrero Moure, Secretario del Juzgado Comarcal de La Vega (Orense)</i>	3603		
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
<i>Orden de 30 de mayo de 1953 por la que se declaran aptos para ocupar plaza en la Escala Auxiliar Mixta de Te-</i>			

PAGINA

Orden de 30 de mayo de 1953 por la que se nombra Profesor titular del Ciclo de Lenguas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Hellin a doña Remedios López Jiménez	3608
Ctra de 1 de junio de 1953 por la que se acuerda aceptar a doña Maria Julia Troncoso Sagredo la renuncia del cargo de Vocal propietaria del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de «Pedagogía» de Escuelas del Magisterio	3608
Otra de 2 de junio de 1953 por la que se acepta la renuncia presentada por doña Manuela Pérez Solsona del cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de «Pedagogía» de Escuelas del Magisterio	3608
Otra de 2 de junio de 1953 por la que se nombra a doña Ernestina Otero Sestelo Vocal del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras de «Pedagogía» de Escuelas del Magisterio	3609
Otra de 5 de junio de 1953 por la que se acepta a doña Narcisca Martín Retortillo la renuncia del cargo de Vocal propietaria del Tribunal de oposiciones a plazas de Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene de Escuelas del Magisterio	3609
Otra de 10 de mayo de 1953 por la que se dispone cese en el cargo de Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Puertollano don José León Gascón	3609

MINISTERIO DE COMERCIO

Orden de 30 de mayo de 1953 por la que se fijan normas transitorias para aplicación del Decreto de 6 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 56), que aprueba el Reglamento de Máquinistas y Mecánicos Navales	3609
---	------

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.— <i>Dirección General de Marruecos y Colonias.</i> —(Empréstito de obligaciones españolas del Ferrocarril Tánger-Fez).—Aviso del resultado del décimoquinto sorteo de amortización de títulos de la primera serie; quinto de títulos de la segunda serie, y tercero de títulos de la tercera serie, correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 1953	3609
Anunciando concurso para la provisión de las plazas que se expresan en el grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona de Protectorado de España en Marruecos	3611

HACIENDA.— <i>Dirección General de Timbre y Monopolios.</i> —(Sección de Loterías).—Declarando exenta de pago de impuestos a la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo Auxiliar de Madrid, ha de celebrarse en Pinto del 31 de mayo al 14 de junio y del 15 al 30 de agosto del presente año	3611
Declarando exenta de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Avila, ha de celebrarse en Arévalo del 7 al 14 de junio del año actual	3611
Concediendo exención del pago de impuestos a la tómbola que, autorizada por el Prelado de aquella Diócesis, ha de celebrarse en Badajoz del 20 al 30 del mes de junio del año actual	3611
Autorizando al señor Presidente de Acción Católica de Balaguer para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional	3611

GOBERNACION.— <i>Dirección General de Sanidad.</i> —Haciendo público el proyecto de clasificación de Ayuntamientos con el fin de regular el ejercicio libre de la profesión de Médico en la provincia de Soria	3611
--	------

<i>Dirección General de Administración Local.</i> —Nombrando en propiedad Interventor de Fondos del excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras	3615
---	------

OBRAS PUBLICAS.— <i>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.</i> —(Sección de Concesión y Construcción).—Anunciando concurso para la ejecución de las obras de «Sustitución de los tramos metálicos—I—Trayecto Valdeamunsa-Huelva, de la línea de Zafrá a Huelva»	3615
Anunciando subasta para la ejecución de las obras de terminación de la infraestructura de la sección tercera del ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena	3615

<i>Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.</i> —(Conservación).—Rectificación definitiva de las obras de acondicionamiento del camino de Ronda, de la ciudad de Cádiz (Sección de Baluarte de Capuchinos)	3615
--	------

EDUCACION NACIONAL.— <i>Subsecretaría.</i> —Anunciando la subasta de las obras de reparación y reforma del	
--	--

PAGINA

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tortosa (Tarragona)	3615
Anunciando la subasta de las obras de construcción de dos aulas en la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla	3616
Anunciando la subasta de las obras de construcción de Escuela de Trabajo de Málaga	3616
Anunciando la subasta de las obras de reforma y ampliación de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife (Las Palmas)	3616
Anunciando la subasta de las obras de reforma y adaptación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona	3617
Anunciando la subasta de las obras de construcción de edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila	3617
Anunciando la subasta de las obras de reconstrucción y adaptación del Palacio de Buenavista para Museo Provincial de Bellas Artes de Málaga	3617
<i>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</i> —Aprobando la adquisición de un aparato de anestesia general para la Facultad de Medicina de Cádiz	3618
Aprobando el expediente de rehabilitación del crédito para la construcción de edificio destinado a Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo	3618
<i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.</i> —Transcribiendo relación de los aspirantes admitidos al concurso para la provisión de la plaza de Conservador de Colecciones Gráficas de la Escuela de Ingenieros Agrónomos	3618
Declarando desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor en la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Linares	3618
Incluyendo a don José Luis Usobiaga Marchal en la lista definitiva de opositores a plazas de Profesores Especiales de Escuelas de Peritos Industriales	3618
Declarando desierto el concurso para cubrir la plaza de Ingeniero en prácticas de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas	3619
Aprobando el expediente de adquisición de material científico con destino a la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao	3619
<i>Dirección General de Enseñanza Laboral.</i> —Aprobando el expediente de adquisición de material con destino a los talleres de Electromecánica y de Fragua de la Escuela de Trabajo de Puertollano	3619
(Patronato de Formación Profesional de Madrid).—Bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitudes, de una plaza de Profesor de medio servicio vacante en la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Carabanchel	3619
Anunciando lugar, día y hora para la apertura de los pliegos presentados al concurso convocado para adquirir mobiliario y material pedagógico y de trabajo en talleres con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional, por Orden publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de mayo de 1953	3620
Aprobando el expediente de las obras de reforma de la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz	3620
Aprobando el expediente de obras de construcción de un edificio destinado a Escuela de Trabajo en Lorca (Murcia)	3620
(Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos).—Haciendo público el programa de concurso-oposición para proveer la vacante de Preparador Químico de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos	3621
(Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Matemáticas» de las Escuelas del Magisterio (Maestras) que se citan a continuación, convocadas por Orden ministerial de 29 de marzo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de abril) y abierto nuevo plazo por Orden ministerial de 24 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de julio).—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas cátedras	3621
INDUSTRIA.— <i>Dirección General de Industria.</i> —Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 12 de junio de 1953	3621
COMERCIO.— <i>Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.</i> —Transcribiendo instancia extractada de don Anel Virto Iñigo en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases metálicos para conservas vegetales, con destino a la exportación	3622
<i>Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.</i> —Rectificando la relación número 1/53 de productos intervenidos que necesitaban guía para su circulación	3622

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de mayo de 1953 por la que se asciende a don Antonio Fraile Román, Oficial Administrativo del Cuerpo de Gobernación en el Subgobierno del Distrito Continental de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7.º del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea y con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la Administración Colonial, a don Antonio Fraile Román a Oficial del Cuerpo Administrativo de Gobernación en el Subgobierno de aquellos Territorios, con el sueldo anual de 11.750 pesetas y antigüedad, a dichos efectos, del 1 de mayo actual, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito en el presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 28 de mayo de 1953 por la que se asciende a don Antonio Romera Rodríguez, Instructor de segunda de la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7 del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, y con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halla al servicio de la Administración Colonial, a don Antonio Romera Rodríguez a Instructor de segunda de la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de diez mil ochenta pesetas y antigüedad, a dichos efectos, el día 14 de diciembre de 1950, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del Presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 29 de mayo de 1953 por la que se asciende a don Jorge Ledesma Delgado, Secretario Letrado del Subgobierno del Distrito Continental de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 en relación con el 7

del Estatuto del Personal al Servicio de la Administración de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, y con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la Administración colonial, a don Jorge Ledesma Delgado a Secretario Letrado del Subgobierno del Distrito Continental en los Territorios españoles del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de dieciséis mil ochocientos pesetas y antigüedad a dichos efectos del día 7 de abril último, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 1 de junio de 1953 por la que se asciende a don Enrique Cerveró Carsi, Delineante del Servicio de Construcciones Urbanas de Guinea.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 en relación con el 7 del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, de 9 de abril de 1947, y con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la Administración Colonial, a don Enrique Cerveró Carsi a Delineante del Servicio de Construcciones Urbanas de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de once mil setecientos sesenta pesetas y antigüedad a dichos efectos del 27 de enero último, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de junio de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 5 de junio de 1953 por la que se nombra al Teniente Coronel de la Guardia Civil don Eduardo Comas Añino Jefe superior de Policía en la Dirección de Seguridad de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el artículo tercero del Estatuto General del Personal al servicio de la Administración del Protectorado de España en Marruecos, aprobado por Real Decreto de 27 de diciembre de 1929, y teniendo en cuenta que no existe inconveniente por parte del Ministerio del Ejército,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Teniente Coronel de la Guardia Civil don Eduardo Comas

Añino Jefe Superior de Policía en la Dirección de Seguridad de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, cargo en el que percibirá los correspondientes haberes a partir de la toma de posesión con imputación al presupuesto del Majzén.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de junio de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 10 de junio de 1953 por la que se adjudica al Brigada de Infantería don Juan Bragado Zahalama una vacante de primera clase.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto ingrese en la Agrupación temporal Militar para Servicios Civiles el Brigada de Infantería don Juan Bragado Zahalama, con destino en el 7.º Grupo de Automóviles, que fué declarado aspirante a ingreso en dicha Agrupación por Orden de 21 de mayo próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 155), pasando a la situación de «Colocado», que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, en la empresa «Transportes Pardo», con domicilio social en Valladolid, Sociedad que, a tenor de lo establecido en el artículo 2.º de la Ley ya citada, ha solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles los servicios de dicho Oficial para el cargo de Encargado de taller en la plaza citada. Este destino queda clasificado como de primera categoría.

El Suboficial mencionado causará baja en su Escala Profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 10 de junio de 1953 por la que se adjudica al Teniente de Ingenieros don Juan José Cuesta Ibiñca una vacante de primera clase.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Ley de 15 julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto ingrese en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el Teniente de Ingenieros don Juan José Cuesta Ibiñca, con destino en el Regimiento de Zapadores número 4, que fué declarado aspirante a ingreso en dicha Agrupación por Orden de 8 de octubre del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 284 de 1952), pasando a la situación de «Colocado», que

especifica el apartado a: del artículo 17 de la referida Ley, en la Caja Hispana de Previsión, con domicilio social en Barcelona, Sociedad que, a tenor de lo establecido en el apartado segundo de la Ley ya citada, ha solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles los servicios de dicho Oficial para el cargo de representante de la mencionada Sociedad en la localidad de Pedrolas (Zaragoza). Este destino queda clasificado como de primera clase (Grupo Administrativo).

El Teniente mencionado causará baja en su Escala Profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Rectificación a la Orden de 19 de mayo de 1953 por la que se clasificaban para solicitar destinos de las clases que se indican, correspondientes a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), a diferentes Suboficiales del Ejército de Tierra que han finalizado en la IX Región Militar la prueba de aptitud que preceptuaba la Orden de 13 de enero del año actual.

Por la presente se rectifica la citada Orden, inserta en el núm. 149 de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 29 de mayo próximo pasado, página 3186, en el sentido de que en el primer párrafo dice que por haber finalizado en la Sexta Región Militar la prueba de aptitud, siendo así que es, y así se hace constar por la presente, la Novena Región Militar.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de junio de 1953 por la que se dan por terminados los cursos de los alumnos de la tercera promoción de la Escuela Judicial y aprobando la propuesta elevada por la Junta Facultativa de la misma.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el escrito elevado por la Junta Facultativa de la Escuela Judicial,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le concede el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de 18 de diciembre de 1950, ha tenido a bien declarar terminados los cursos de los alumnos que integran la tercera promoción de la mencionada Escuela, y de acuerdo con lo que establece el artículo sexto de la Ley de referencia, ha aprobado la propuesta que, con arreglo a la puntuación obtenida en sus estudios, se eleva a este Departamento por la expresada Junta Facultativa, en la que aparecen los alumnos por el orden siguiente:

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Puntuación	Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Puntuación
1	D. Francisco Hernández Gil	43,10	29	D. Luis Serrano de Pablo	28,60
2	D. José Fernando Martínez Sapiña Montero	42,63	30	D. Elias Campo Villega	28,40
3	D. Arturo Gimeno Amiguet	40,60	31	D. Ramón Redondo Aroz	28,30
4	D. José María Morenilla Rodríguez	40,39	32	D. Antonio Carballo Madrigal	28,00
5	D. Javier Ferrer Mora	40,10	33	D. Pedro Nacher Soler	27,68
6	D. Miguel Pastor López	39,10	34	D. José Luis Infante Merlo	27,65
7	D. Enrique Ruiz Vadillo	38,02	35	D. Manuel Conde-Pumido Ferreiro	27,41
8	D. César Alvarez Linares Uria	37,57	36	D. Luis Mosquera Sánchez	27,37
9	D. Luis Manuel López Mora	37,12	37	D. Manuel Rubido Velasco	27,36
10	D. Fernando Santamaría Delgado	36,70	38	D. Benito Martínez Sanjuán	27,32
11	D. José Cano Barrero	36,50	39	D. José Alfredo de Diego Luzuriaga	27,16
12	D. José Redondo Salinas	35,16	40	D. José Lizcano Cenjor	26,84
13	D. Adolfo Carretero Pérez	33,97	41	D. César González Herrero	26,52
14	D. José Miguel Nabal Recio	33,05	42	D. Francisco Cardos Serra	26,06
15	D. Eduardo Pardo Unanua	32,97	43	D. Angel Alfonso Llorente Calama	26,02
16	D. Antonio Gutiérrez Población	32,07	44	D. Francisco Muñoz Zazataráin	25,89
17	D. Hilario Muñoz Méndez	31,79	45	D. Rafael Rodríguez Hermida	24,64
18	D. José María Reyes Monterreal	31,49	46	D. Federico Ruiz Sotillo	25,38
19	D. Guillermo Troncoso Regordán	31,11	47	D. Jaime Ollero Gómez	25,35
20	D. Jaime Mariscal de Gante Moreno	30,90	48	D. Juan Antonio Cruz Requejo	25,33
21	D. José Vega Ruiz	29,90	49	D. Arturo Tejero Acerete	24,88
22	D. Sebastián Huerta Herrero	29,69	50	D. Diego Jerez Naya	24,80
23	D. Luis Fernando Roa Rico	29,61	51	D. Francisco Soto Nieto	24,20
24	D. Emilio Vez Pazos	29,34	52	D. Antonio Arizmendi Ballester	24,19
25	D. Antonio Muñoz Quiroga	28,99	53	D. Augusto Morales Bañón	24,16
26	D. Gonzalo Mendoza Esteban	28,98	54	D. Gaspar Molina Rodríguez	23,57
27	D. Ignacio Infante Merlo	28,92	55	D. Rafael Rojo Urrutia	23,19
28	D. Luis Vicén Rufas	28,88	56	D. Diego Rosas Hidalgo	23,14
			57	D. Luis Molina Rodríguez	22,22

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 8 de junio de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

ORDEN de 2 de junio de 1953 por la que se dispone el reintegro al servicio activo de don José Angulano Soto, Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, actualmente en la situación de excedente voluntario.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Angulano Soto, Guardián de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, actualmente en situación de excedente voluntario,

Este Ministerio ha dispuesto que don José Angulano Soto, reintegrese al servicio activo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 574 del vigente Re-

glamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, con la categoría anteriormente expresada, y con el sueldo anual de nueve mil cien pesetas, en vacante producida por baja en el Escalafón de don Justo Campos Campos, que la servía, antigüedad de 30 de mayo de 1953, y efectos económicos a partir de su toma de posesión, pasando a prestar sus servicios a la Prisión Escuela de Madrid,

ORDEN de 5 de junio de 1953 por la que se concede el reintegro al servicio activo a doña Josefina Sevillano Alvarez, Guardiana de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Femenino de Prisiones, actualmente en la situación de excedente voluntaria.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Josefina Sevillano Alvarez, Guardiana de tercera clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Priso-

nes, actualmente en situación de excedente voluntaria,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 2 de junio de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

nes, actualmente en situación de excedente voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 574 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, ha tenido a bien concederle el ingreso al servicio activo, con la categoría anteriormente expresada, sueldo anual de siete mil pesetas, en vacante producida por baja en el Escalafón de doña María del Carmen Lázaro de Diego, que la servía, antigüedad de 4 de junio de 1953, y efectos económicos a partir de su toma de posesión, y destino a la Prisión Provincial de Albacete, en el

plazo reglamentario a partir de la fecha de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 6 de junio de 1953 por la que se declara jubilado forzoso a don Victor Carrero Moure, Secretario del Juzgado Comarcal de La Vega (Orense).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Victor Carrero Moure, Secretario del Juzgado Comarcal de La Vega (Orense), con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de mayo de 1953 por la que se declaran aptos para ocupar plaza en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas a los Auxiliares provisionales don Emilio de la Morena Pascual y don Ramón Torres Marina.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, y a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el Acta de calificación definitiva adjunta, formulada por la Escuela Oficial de Telecomunicación, con fecha 19 de mayo actual: Declarar aptos para ocupar plazas en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas a los Auxiliares Provisionales don Emilio de la Morena Pascual y don Ramón Torres Marina, aprobados con las calificaciones de 46,658 y 38,538 puntos, respectivamente; y teniendo en cuenta que no existen en la actualidad vacantes en la categoría de Auxiliares de segunda clase y las puntuaciones obtenidas, conferirles el nombramiento de Auxiliares de tercera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre, que les será acreditado desde la fecha en que tomen posesión de su empleo, pasando a ocupar en dicha categoría el primero y segundo lugar, respectivamente sin perjuicio de que una vez se produzcan las aludidas vacantes recuperen los puestos escalafonales que les corresponden ocupar, con arreglo a lo prevenido en el número cuarto de la Orden de este Departamento de 11 de diciembre de 1951, y que son los siguientes: Don Emilio de la Morena Pascual, entre don Miguel Campaña Zambrano y doña María del Pilar Rojas Domínguez, y don Ramón Torres Marina, entre don Jaime Torres García y don Francisco Burgos Martínez, Auxiliares de segunda clase de la misma convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1953.

PEREZ GONZALEZ.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de abril de 1953 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de Escuelas unitarias en Cistella (Gerona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cistella (Gerona) solicitando la construcción por el Estado de un edificio escolar de nueva planta, con destino a Escuelas Unitarias; y

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad, Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por la Oficina Técnica en Cistella (Gerona), por su presupuesto total de 256.180,15 pesetas. Ejecución: material, 188.270,57; 15 por 100 de beneficio industrial, 28.240,53; pluses de carestía y cargas familiares, 34.171,10; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, 2.118,04; del Aparejador, 1.270,82; aportación municipal, 38.110,67 pesetas, y coste para el Estado, 218.078,48, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cifra de 250.682,25, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos dichos honorarios e incluidas las cargas sociales.

2.º De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Cistella (Gerona) por el 15 por 100 del importe de las obras que, en principio, asciende a 38.110,67 pesetas, el citado Municipio ha depositado 16.286,72 pesetas, debiendo ingresar el resto cuando sea requerido por el Departamento, una vez efectuada la subasta y antes de comenzar las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de abril de 1953 por la que se aprueba el expediente de obras de construcción de dos Escuelas unitarias en Duesos, ayuntamiento de Caravia (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Caravia (Oviedo) solicitando la construcción por el Estado de un edificio escolar de nueva planta con destino a dos Escuelas Unitarias en Duesos-Caravia (Oviedo); y

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica; que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por la Oficina Técnica en Duesos, Ayuntamiento de Caravia (Oviedo), por su presupuesto total de 169.400,41 pesetas. Ejecución material, 124.027,32; 15 por 100 de beneficio industrial, 18.604,09; pluses

de carestía y cargas familiares, 22.738,12; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, 1.550,34; del Aparejador, 930,20; aportación municipal, exento, y coste para el Estado, 169.400,41, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cifra de 165.369,53, que importa el presupuesto de esta índole, deducidos dichos honorarios e incluidas las cargas sociales.

2.º De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Caravia está exento por Decreto de 8 de septiembre de 1950.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de mayo de 1953 por la que se proroga por un año el nombramiento de don Francisco Rodríguez Vázquez como Comisario-Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Hispano-Marroquí», de Ceuta.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 31 de marzo de 1952, el Catedrático numerario de «Filosofía» del Instituto de Badajoz, don Francisco Rodríguez Vázquez, fué nombrado Comisario-Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Hispano-Marroquí», de Ceuta.

En atención a que las circunstancias que determinaron dicho nombramiento continúan en la actualidad, y por conveniencias de la enseñanza,

Teniendo en cuenta que el Decreto-ley de 7 de julio de 1949, en su artículo 11, exige la convalidación, por acuerdo del Consejo de Ministros, de aquellas comisiones que hechas en concepto de «residencia eventual», por un año de duración, hayan de ser prorrogadas,

Este Ministerio, por Orden acordada en Consejo de Ministros, ha resuelto prorrogar por un año el nombramiento de don Francisco Rodríguez Vázquez como Comisario-Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Hispano-Marroquí», de Ceuta, reconociéndole la asignación de «residencia eventual» establecida en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 12 de mayo de 1953 por la que se concede validez académica y oficialidad a las enseñanzas profesionales obreras que se cursan en las Escuelas Profesionales Salesianas de Artes y Oficios de Madrid.

Ilmo. Sr.: En las Escuelas Salesianas de Artes y Oficios de Madrid se realiza, desde su fundación, una labor destacada en orden a la formación de las juventudes obreras. En sus aulas y talleres se cursan las enseñanzas del trabajo industrial en las ramas del hierro, madera, vestido, calzado y artes gráficas, siendo regidas las mismas por un Profesorado competente que desarrolla su función docente en instalaciones adecuadas, que han permitido que la eficacia de aquellas sea

semejante a la de las enseñanzas de esa naturaleza que se cursan en los Centros Oficiales del Estado.

El reconocimiento de esta labor, realizada a través de muchos años, aconseja otorgar validez oficial a las enseñanzas que se cursan en la Escuela de referencia, en términos análogos a los beneficios de esta índole otorgados por el Departamento a otros Centros de carácter privado.

En atención a los hechos y consideraciones anteriormente expuestos, accediendo a la petición formulada por el Director de la Escuela, y vistos el informe de la Junta Central de Formación Profesional y el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que las enseñanzas de formación profesional obrera que actualmente se cursan en las Escuelas Salesianas de Artes y Oficios de Madrid tengan la misma validez académica y oficialidad que las que se realizan en Centros similares regidos por Patronatos Locales de Formación Profesional.

Segundo. El Patronato Local de Formación Profesional de Madrid ejercerá la correspondiente función inspectora, a fin de coordinar las enseñanzas en las referidas Escuelas con las que se cursan en los Centros de Formación Profesional dependientes de este Ministerio. En cumplimiento de esta función, formará parte de los Tribunales de exámenes de fin de curso y de pruebas de suficiencia, para la concesión de diplomas y certificados, el Presidente de dicho Patronato o persona en quien el mismo delegue.

Tercero. Los certificados docentes y de aptitud profesional de los diversos oficios industriales y artísticos que se expidan por las Escuelas Salesianas de Artes y Oficios deberán acomodarse a las normas y modelos aprobados por las disposiciones legales.

Cuarto. Las subvenciones que por este Departamento ministerial pudieran concederse a las citadas Escuelas, se destinarán preferentemente a los gastos de sostenimiento, ampliación y mejora de los talleres de carpintería, mecánica y artes gráficas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral,

ORDEN de 12 de mayo de 1953 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición libre para la provisión de la plaza de Profesor Especial de «Cerámica» vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición libre dispuesto por la Orden ministerial de 31 de julio del pasado año para la provisión de la plaza de Profesor Especial de Cerámica Artística, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca;

Considerando que el Decreto de 21 de diciembre de 1951 y en la Orden complementaria de 8 de julio de 1952, por la que se fijan normas para la designación de Tribunales que han de juzgar los ejercicios y estimar los méritos para el ingreso de personal docente de Escuelas de Artes y Oficios, no figura concretamente el caso de aplicación a las plazas de Profesores Especiales, los cuales perciben haberes a cargo con crédito especial para cada plaza y no figuran en ningún Escalafón;

Considerando que, aparte de las anteriores circunstancias, la aplicación estric-

ta de las normas consignadas en dichas disposiciones supondría un considerable retraso en la iniciación del concurso-oposición de referencia, y por tratarse de una enseñanza equivalente a las de taller, parece conveniente la designación directa de los miembros del Tribunal por el Ministerio, en armonía con lo preceptuado en la Orden de analogías de 8 de octubre de 1952.

Este Ministerio ha resuelto que el Tribunal del referido concurso-oposición sea constituido por los señores siguientes:

Presidente: Don Luis de Sala y María, miembro del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Don Jacinto Alcántara Gómez, Profesor de la Escuela de Cerámica de Madrid; don José Capuz Camano, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid; don Roberto Rubio Rosell, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Valencia, y don Manuel Egüía García, Profesor de la Escuela de Cerámica de Madrid.

Suplentes: Presidente, don Luis Marco Pérez, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid

Vocales: Don José Mafeo Larrauri Marquinez, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza; don Rafael Estellés Ventral, Profesor de la de Cerámica de Manises; don Manuel Gómez Güeto, Profesor de la de Cerámica de Madrid, y don Alfonso Moreno Morillo, Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios de Málaga.

Los anteriormente nombrados, dadas las condiciones de la plaza a proveer, se entiende no consumen ninguno de los turnos señalados en los repetidos Decreto y Orden ministerial por los que se regula la designación de los Tribunales para ingreso de personal docente en Escuelas de Artes y Oficios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de mayo de 1953

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral,

ORDEN de 19 de mayo de 1953 por la que se nombran los componentes del Consejo de Distrito Universitario de Murcia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Murcia y con lo previsto en el Decreto de 4 de agosto de 1952 y Ordenes ministeriales de 18 de diciembre de 1952 y de 15 de enero de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejeros del Distrito Universitario de Murcia a los señores siguientes:

1.º Presidente al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad.

2.º Consejeros natos, conforme a las normas del Decreto de 4 de agosto de 1952:

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Ciencias.

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Derecho

Sr. Director del Instituto «Alfonso X el Sabio».

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Murcia.

Sr. Director de la Escuela del Magisterio Masculino de Murcia.

Sr. Director del Conservatorio de Música de Murcia.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios de Murcia.

Sr. Director del Instituto de Albacete.

Sr. Director de la Escuela de Peritos Industriales de Cartagena.

Sr. Director de la Escuela de Capataces de Minas de Cartagena.

Sr. Director del Instituto Laboral de Hellín.

Sr. Director de la Escuela de Trabajo de Albacete.

Sr. Delegado Provincial de Educación de Murcia.

Sr. Jefe del Sindicato Español Universitario de Murcia.

Sr. Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria de Murcia.

3.º Consejeros representantes de los Centros y Delegaciones determinados en el Decreto de 4 de agosto de 1952:

Don Francisco Candel González, Director del Grupo Escolar «García Alix».

Don Severino Teruel y Piera, Director del Grupo Escolar de Albacete, Regente anja.

Rvdo. Hmo. Cleto Vadillo Robredo, Director del Colegio «La Merced», de Murcia.

Rvdo. P. Fausto García Segura, Director de las Escuelas Pías de Albacete.

Don Julián Serrano González, Director del Colegio de Primera Enseñanza «Divino Maestro», de Murcia.

P. Buenaventura Yagüe Mascuñán, Director del Colegio de Primera Enseñanza de Albacete.

Don José Sánchez Morenc, Director del Museo «Salzillo», de Murcia.

Don Andrés Sobejano Alcayna, Director de la Biblioteca de la Universidad.

Don Jesús Alegre Andrés, Director del Archivo de Hacienda.

Rvdo. D. Francisco Javier Leandro Sánchez-Ocaña, representante de la Jerarquía eclesiástica.

Don Francisco Morota Chapa, representante de la Inspección de Enseñanza Media.

Don Leopoldo de I. la Cordero, representante del Consejo Provincial de Albacete.

Doña Josefa Coletto Rodríguez, Directora de la Escuela del Magisterio Femenino de Albacete.

4.º Actuará como Secretario del Consejo de Distrito Universitario el Secretario general de la Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 19 de mayo de 1953 por la que se nombran los componentes del Consejo de Distrito Universitario de Granada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada y con lo previsto en el Decreto de 4 de agosto de 1952 y Ordenes ministeriales de 18 de diciembre de 1952 y de 15 de enero de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejeros del Distrito Universitario de Granada a los señores siguientes:

1.º Presidente, el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad.

2.º Consejeros natos y Consejeros representantes de los Centros y Delegaciones señalados en el artículo segundo del Decreto de 4 de agosto de 1952, conforme a los apartados que en el mismo figuran:

Apartado a):

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Ciencias

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Derecho.

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Farmacia.

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Medicina.

Apartado b):

Don Rafael Montilla Benitez, como Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «P. Suárez», de Granada.

Don Aurelio Cazenave Acost, como Director de la Escuela de Comercio de Granada.

Don Antonio Martínez González, como Director del Instituto Laboral de la provincia de Granada.

Don Manuel Vargas Uceda, como Director de la Escuela del Magisterio (masculino) de Granada.

Don Antonio Marin Ocete, como Director del Conservatorio de Música y Declamación de Granada.

Don Gabriel Morcillo Taya, como Director de la Escuela de Artes y Oficios de Granada.

Don Angel Fábregas Suárez de Figueroa, como Director accidental de la Escuela de Trabajo de Granada.

Don José Vara Casares, como Director del Grupo Escolar de Granada.

Apartado c):

Don Francisco Sainz Sanz, como Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almería.

Don José Muñoz García, como Director de la Escuela de Comercio de Almería.

Don Miguel Pinilla Millán, como Director del Instituto Laboral de la provincia de Almería (más antiguo).

Doña Trinidad Vives Llorca, como Directora de la Escuela del Magisterio de Almería (femenino).

Don José Cano Lidueña, como Director de la Escuela de Peritos Industriales de Linares (por no existir en Almería).

Don Andrés Oliva Narra, como Director del Conservatorio de Música y Declamación de Málaga.

Don Antonio Relafío Jiménez, como Comisario-Director de la Escuela de Artes y Oficios de Almería.

Don Joaquín Garrido Fernández, como Director de la Escuela de Trabajo de Jaén.

Don José Torres Martín, como Director del Grupo Escolar de Almería.

Apartado d):

Don José Jiménez Casquet, como Rector del Colegio del Sacro Monte, Centro de Enseñanza Media reconocido de Granada.

Don Ricardo Alvarez Pérez, como Director del Colegio «San Juan Bautista La Salle», de Enseñanza Media reconocido de Almería.

Don Luis Molina Gómez, como Director de Centro de Enseñanza Primaria de Granada.

Rvdo. Padre Lorenzo Prieto, de la Orden de San Francisco, como Director de Colegio de Enseñanza Primaria de Almería.

Apartado e):

Doña Joaquina Eguaras Ibáñez, como Directora del Museo Arqueológico de Granada.

Doña María Pardo López, como Directora de la Biblioteca Universitaria.

Apartado f):

Don Angel Guevara Horcas, como representante de la Jerarquía Eclesiástica.

Apartado g):

El Delegado Provincial de Educación de Granada.

El Jefe del Sindicato Español Universitario de Granada.

Apartado h):

Don Alfonso Navarro Funes, como representante de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito.

Don Felipe Lucena Rivas, como representante de la Inspección de Enseñanza Primaria de Granada.

Apartado i):

El Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria de Granada.

Apartado j):

Don Felipe Lucena Rivas, como representante de los Consejos Provinciales de Enseñanza Primaria del Distrito.

Don Antonio Mesa-Moles Segura, Catedrático y Secretario general de la Univer-

sidad de Granada, que actuará como Secretario del Consejo.

3.º Representaciones conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de enero de 1953:

El Jefe del Frente de Juventudes del Distrito Universitario.

La Delegada Provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las JONS de Granada.

Don Luis Castillo Manzano, en representación del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados del Distrito Universitario.

4.º Será Secretario del Consejo de Distrito Universitario el Secretario general de la Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 19 de mayo de 1953 por la que se nombran los componentes del Consejo de Distrito Universitario de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza y con lo previsto en el Decreto de 4 de agosto de 1952 y Ordenes ministeriales de 18 de diciembre de 1952 y de 15 de enero de 1953.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejeros del Distrito Universitario de Zaragoza a los señores siguientes:

1.º Presidente, al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad.

2.º Consejeros natos, conforme a las normas del Decreto de 4 de agosto de 1952:

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Ciencias.

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Derecho.

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Medicina.

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Veterinaria.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya».

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Zaragoza.

Sr. Director de la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza.

Sr. Director del Instituto Laboral de Tarazona.

Sr. Director de la Escuela de Magisterio de Zaragoza.

Sr. Director del Conservatorio de Música.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza.

Sr. Director de la Escuela de Trabajo de Zaragoza.

Sr. Delegado Provincial de Educación Nacional de Zaragoza.

Sr. Jefe del Distrito del Sindicato Español Universitario.

Sr. Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria de Zaragoza.

3.º Consejeros representantes de los Centros y Delegaciones determinados en el Decreto de 4 de agosto de 1952:

Don Miguel Dolç Dolç, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huesca.

Don Juan Bautista Mínteguiaga Pascual, Director del Colegio de La Salle de Zaragoza.

Don Evilasio Esparza Isturiz, Director del Colegio de «San Viator», de Huesca (Enseñanza Media Privada).

Rvdo. P. Moisés Soto Ganuza, Director del Colegio de las Escuelas Pías de Zaragoza.

Don Andrés Viguri Arin, Director del

Colegio de «San Viator», de Huesca (Enseñanza Primaria Privada).

Don Joaquín Albareda Piazuolo, por el Museo Provincial de Bellas Artes de Zaragoza.

Don Luis Ximénez de Embun, por Archivos y Bibliotecas de Zaragoza.

Don Eduardo Estella Zalaya, representante de la Jerarquía eclesiástica.

Don José Estevan Ciriquiain, representante de la Inspección de Enseñanza Media.

Don José Gil Gálvez, representante de los Consejos Provinciales de Educación Primaria del Distrito.

4.º Actuará como Secretario de Consejo de Distrito Universitario el Secretario general de la Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 19 de mayo de 1953 por la que se nombran los componentes del Consejo de Distrito Universitario de Salamanca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca y con lo previsto en el Decreto de 4 de agosto de 1952 y Ordenes ministeriales de 18 de diciembre de 1952 y de 15 de enero de 1953.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejeros del Distrito Universitario de Salamanca a los señores siguientes:

1.º Presidente, al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad.

2.º Consejeros natos y Consejeros representantes de los Centros y Delegaciones señalados en el artículo segundo del Decreto de 4 de agosto de 1952, conforme a los apartados que en el mismo figuran:

Apartado a):

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Ciencias.

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Medicina.

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Derecho.

Apartado b):

Don Angel López Ruiz, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León».

Don Lorenzo Simón Moretón, Director de la Escuela Profesional de Comercio.

Don Juan Francisco Rodríguez Rodríguez, Director de la Escuela del Magisterio Primario Masculino.

Don César Real de la Riva, Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Salamanca.

Don Juan Martínez Uribarri, Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Salamanca.

Don Bernardo García Bernal, Director del Conservatorio Regional de Música.

Don Manuel García Pardo, Regente de la Escuela Graduada de niños aneja a la Escuela del Magisterio de Salamanca.

Don Antonio Camarasa Monje, Director de la Escuela de Peritos Industriales de Béjar.

Don Diego Manzanares Morante, Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Trujillo (Cáceres).

Apartado c):

Don José Muñoz Pérez, Vicedirector del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila.

Don Juan José Martín Rodríguez, Director de la Escuela del Magisterio Primario Masculino de Avila.

Don Antonio Arenas Martínez, Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Avila.

Don José Muñoz Luengo, Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Avila.

Don Luis López Prieto, Director del Grupo Escolar de niños «Onésimo Redondo», de Arévalo (Avila).

Apartado d): Directores de Centros de Enseñanza Privada:

De Centros de Enseñanza Media Privada: Don Inocencio Rodríguez, Licenciado en Ciencias y Director Técnico del Colegio «María Auxiliadora», de Salamanca.

Don Marcelo Carlos de Onís Sánchez, Licenciado en Letras y Director del Colegio «Menéndez Peayo», de Salamanca.

De Centros de Enseñanza Primaria Privada: Don José Polo Cuadrado, Director del Colegio «Ave María», de Salamanca.

Don Anibal Cañón Fresa, Director del Colegio de «San Juan Bautista», de Salamanca.

Apartado e):

Don Florencio Marcos Rodríguez, por la Biblioteca Universitaria; doña Petra Calzada Marzal por el archivo Histórico Provincial, y don Fernando Iscar Payra, Director del Museo Provincial.

Apartado f):

Ilmo. Sr. D. Cándido Verdejo Marcos, Canónigo de la S. I. B. C., propuesto por el Ordinario.

Apartado g):

El Delegado Provincial de Educación de la capital del Distrito Universitario y el Jefe del Sindicato Español Universitario del Distrito.

Apartado h):

Don Gabriel Espino Gutiérrez, Inspector de Enseñanza Media del Distrito, y don Juan Jaén Sánchez, Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Salamanca.

Apartado i):

El Delegado administrativo de Enseñanza Primaria de la capital del Distrito Universitario.

Apartado j):

Doña María Antonia Ruiz Gutiérrez, Inspectora Jefe de Enseñanza Primaria de Salamanca.

3.º Actuará como Secretario del Consejo de Distrito Universitario el Secretario general de la Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Universitaria,

ORDEN de 19 de mayo de 1953 por la que se nombran los componentes del Consejo de Distrito Universitario de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia y con lo previsto en el Decreto de 4 de agosto de 1952 y Ordenes ministeriales de 18 de diciembre de 1952 y de 15 de enero de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejeros del Distrito Universitario de Valencia a los señores siguientes:

I. Presidente, el Magnífico y Excmo. señor Rector de la Universidad.

II. Secretario, el Ilmo. Sr. Secretario general de la Universidad.

III. Consejeros natos y Consejeros representantes de los Centros y Delegaciones señalados en el artículo segundo del Decreto de 4 de agosto de 1952, conforme a los apartados que en el mismo figuran, así como en la Orden de 15 de enero de 1953:

Ilmo. Sr Decano de la Facultad de Filosofía y Letras.

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Derecho.

Ilmo. Sr Decano de la Facultad de Ciencias.

Ilmo. Sr Decano de la Facultad de Medicina.

El Sr. Delegado Provincial de Educación de F. E. T. y de las JONS de Valencia.

El Jefe del Sindicato Español Universitario del Distrito.

El Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria de Valencia.

El Jefe del Frente de Juventudes del Distrito.

La Delegada Provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las JONS de Valencia

IV. Por los Centros Oficiales de la capital del Distrito:

El Sr. Director de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos.

El Sr. Director del Instituto de Enseñanza Media «Luis Vives».

El Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio.

El Sr. Director de la Escuela de Peritos Industriales y de Trabajo.

La Sra. Directora de la Escuela Normal del Magisterio.

El Sr. Director del Conservatorio de Música.

El Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios.

V. Por los Centros Oficiales del Distrito:

El Sr. Director del Instituto de Alcoy.

El Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio de Alicante.

El Sr. Director de la Escuela del Magisterio Masculino de Alicante.

El Sr. Director de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy.

El Sr. Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Alcoy.

El Sr. Director del Instituto Laboral de Gandía.

VI. Por los Museos, Archivos y Bibliotecas dependientes del Ministerio:

El Sr. Director del Museo Provincial de Bellas Artes de San Carlos.

El Sr. Director de la Biblioteca Universitaria de Valencia.

VII. Representantes:

De la Jerarquía eclesiástica, el reverendo señor don Manuel Guillermo Marco, Presbítero.

De la Inspección Oficial de Enseñanza Media, don Juan Tormo Cervino.

De la Inspección Oficial de Enseñanza Primaria, doña Mariana Ruiz del Valleillo.

De los Consejos Provinciales de Educación Primaria, don Salvador Escarot Bateb.

VIII. Por los Centros de Enseñanza Media Privada:

Rvdo. P. José María de Garzanta Fábregas, O. P., Director del Colegio «San Vicente Ferrer».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de mayo de 1953 por la que se concede validez académica y oficialidad a las enseñanzas profesionales obreras que se cursan en las Escuelas de la Fundación «Revilla-Gigedo», de Natahoyo-Gijón (Oviedo).

Ilmo. Sr.: En las Escuelas Profesionales de la Fundación «Revilla-Gigedo» establecida en Natahoyo-Gijón (Oviedo), se viene realizando una intensa labor de formación profesional que contribuye grandemente a la elevación del nivel moral, social y técnico de los alumnos, que acuden a sus aulas y talleres, dotados de las instalaciones apropiadas para la enseñanza de las diversas especialidades de mecánica, electricidad, carpintería y dibujo que en aquéllas se cursan,

Es lógico, pues, que esta labor, desarrollada por un profesorado competente, sea reconocida por el Departamento, conteniendo a dichas enseñanzas validez oficial, a semejanza de concesiones análogas otorgadas a otros Centros de carácter privado.

En atención a los hechos y consideraciones anteriormente expuestos, accediendo a la petición formulada por el Director de las Escuelas, y vistos el informe de la Junta Central de Formación Profesional y el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que las enseñanzas de formación profesional obrera que actualmente se cursan en las Escuelas Profesionales de la Fundación «Revilla-Gigedo», de Natahoyo-Gijón (Oviedo), en los grados de Aprendiz y de Oficial, tengan la misma validez académica y oficialidad que las que se realizan en Centros similares regidos por Patronatos locales de Formación Profesional.

Segundo. El Patronato Local de Formación Profesional de Gijón ejercerá la correspondiente función inspectora, a fin de coordinar las enseñanzas de las referidas Escuelas con las que se cursan en los Centros de Formación Profesional dependientes de este Ministerio. En cumplimiento de esta función, formará parte de los Tribunales de exámenes de fin de curso y de pruebas de suficiencia para la concesión de diplomas o certificados el Presidente de dicho Patronato o personal en quien el mismo delegue, limitándose aquéllos, de acuerdo con lo establecido en el número primero a los grados de Aprendices y Oficiales de tercera, segunda y primera categoría.

Tercero. Los certificados docentes y de aptitud profesional de los diversos oficios industriales que se expidan por las Escuelas profesionales de la Fundación «Revilla-Gigedo» deberán acomodarse a las normas y modelos aprobados por las disposiciones legales.

Cuarto. El referido Centro formativo quedará sometido a las normas específicas que en su día se promulguen por el Departamento, en lo que se refiere a la titulación del profesorado, plantilla mínima del mismo, planes de estudios, cuestionarios y pruebas finales del alumnado para la obtención de los diplomas y certificados de aptitud profesional, así como a aquellas que puedan dictarse en relación con los Centros de formación profesional de carácter privado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1953

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral,

ORDEN de 25 de mayo de 1953 por la que se autoriza al Centro de Enseñanza Media y Profesional para usar el nombre de «Arqués de Casariego», de Tapia de Casariego.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Claustro de Profesores, y haciendo uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego para que use el nombre de «Arqués de Casariego».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1953

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral,

ORDEN de 26 de mayo de 1953 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Hellín a don José María Manzano Rubio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva el Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Hellín, y el informe del Patronato Provincial respectivo.

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en la Base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949 y párrafo 12 del Reglamento de 30 de diciembre del mismo año, ha resuelto nombrar Vice-Director del Centro expresado a don José María Manzano Rubio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 26 de mayo de 1953 por la que se nombra Profesor titular del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Medina del Campo a doña Esther María Rodríguez García.

Ilmos. Sres.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Valladolid el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Medina del Campo:

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional y de conformidad con el estudio realizado por este último.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesor titular del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Medina del Campo a doña Esther María Rodríguez García.

Este Profesor, a partir de la fecha de posesión, disfrutará de la retribución anual de 12.000 pesetas y demás emolumentos y ventajas que se fijan, especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedará obligado al deber de residencia en la localidad donde radique el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director de éste, y que será vigilada por el Patronato Provincial a los efectos oportunos.

Su función docente será compatible con el ejercicio de la Enseñanza Media pre-universitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual la interesada podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. Del mismo modo el Ministerio, en cualquier momento, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo; por ausentarse de la localidad sin permiso escrito de las Autoridades

a quien reglamentariamente corresponde concederlo y por la realización de actos considerados por la legislación vigente para funcionarios públicos como constitutivos de faltas graves.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial el día 1 de octubre de 1953, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursos que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1953

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 26 de mayo de 1953 por la que se nombra Arquitecto Asesor de Construcciones Laborales del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Albacete.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Albacete, previa audiencia del Colegio de Arquitectos respectivo.

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en la Orden de 20 de marzo de 1952, ha resuelto nombrar Arquitecto Asesor de Construcciones Laborales del expresado Organismo a don Julio Carretero Prat.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1953

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 28 de mayo de 1953 por la que se nombra a los señores que se citan Profesores de la Escuela de Trabajo de Villanueva y Geltrú, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de varias plazas vacantes de personal docente en la Escuela de Trabajo de Villanueva y Geltrú (Barcelona):

Resultando que las bases reguladoras del concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Laboral y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 6 de julio de 1952:

Resultando que el Tribunal designado, para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas en la forma reglamentaria, elevó propuesta declarando aptos para el desempeño de las vacantes anunciadas a los señores siguientes: Don Tomás López Martínez, para la plaza de Profesor de «Matemáticas»; don Juan Majó Torrent, para la de ídem; don Luis Vicente del Arco, para la de Profesor de «Ciencias Físico-Químicas»; don José de C Esplugas Lloréns, para la de «Ciencias Naturales»; don José María Aléu Padrony, para la de «Motores y Máquinas»; don Enrique Guitón Ribelles, para la de «Mecánica»; don Jaime Solá Torrén, para la de «Dibujos»; y don Fernando González Buxéns, para la de Profesor de «Idio-

mas» propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables, y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a los señores siguientes y para los cargos que se indican a continuación:

Don Tomás López Martínez, Profesor de «Matemáticas (Cálculo aritmético, cálculo algebraico, Aritmética y nociones de Geometría)», con la remuneración anual de 4.200 pesetas.

Don Juan Majó Torrent, Profesor de «Matemáticas (Geometría, Algebra y Trigonometría)», con la remuneración anual de 4.200 pesetas.

Don Luis Vicente del Arco, Profesor de «Ciencias Físico-Químicas (Física y Química)», con la remuneración anual de 4.200 pesetas.

Don José de C. Esplugas Lloréns, Profesor de «Ciencias Naturales (Nociones de Física, Química y Ciencias Naturales)», con la remuneración de 4.200 pesetas anuales.

Don José María Aléu Padrony, Profesor de «Motores y Máquinas», con la remuneración anual de 4.200 pesetas.

Don Enrique Guitón Ribelles, Profesor de «Mecánica (Mecánica general y aplicada y nociones de resistencia de materiales)», con la remuneración anual de 4.200 pesetas.

Don Jaime Solá Torrent, Profesor de «Dibujo (Dibujo lineal, Dibujo lineal aplicado al oficio, Dibujo industrial y trazado e interpretación de planos)», con la remuneración de 4.200 pesetas anuales.

Don Fernando González Buxéns, Profesor de Idiomas, con la remuneración anual de 3.000 pesetas.

Las mencionadas remuneraciones serán percibidas con cargo a los fondos propios del Patronato, debiendo los interesados realizar la labor docente que se determine y teniendo sus nombramientos el carácter de provisionalidad, a que se refiere el artículo 29 del apartado quinto del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 28 de mayo de 1953 por la que se crea en Ciudadela (Baleares) un Centro Oficial de Enseñanza Media y Profesional de modalidad industrial y minera.

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 13 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21) se autorizó a este Ministerio para crear en Ciudadela (Baleares) un Centro Oficial de Enseñanza Media y Profesional de modalidad industrial y minera.

Aceptadas en nombre del Estado todas y cada una de las ofertas hechas por el Excmo. Ayuntamiento; consignadas en los presupuestos de la Excmo. Diputación Provincial de Baleares la subvención de 50.000 pesetas anuales y siendo oportuno usar de la autorización concedida,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se declara creado en Ciudadela (Balears) un Centro Oficial de Enseñanza Media y Profesional de modalidad industrial y minera.

2.º Este Centro comenzará a funcionar el día 1 de octubre próximo, desarrollando las tareas correspondientes al primer curso de enseñanzas de la referida modalidad con arreglo al Decreto de 24 de marzo de 1950.

3.º Por la Subsecretaría - Presidencia del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y por la Dirección General de Enseñanza Laboral se darán las instrucciones pertinentes al Excmo. señor Presidente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Baleares, para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Orden, convoque el oportuno concurso, a fin de seleccionar al Profesorado; redacte y presente al Patronato Nacional, para estudio y propuesta de aprobación, la Carta Fundacional del Centro, y lleve a cabo todos los demás requisitos y formalidades precisos para que éste pueda iniciar sus tareas, en la fecha antes indicada.

4.º Se faculta a la Dirección General de Enseñanza Laboral para dictar cuantas resoluciones estime necesarias para el cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral,

ORDEN de 30 de mayo de 1953 por la que se nombra Profesor titular del Ciclo de Lenguas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés a don Emilio Giralt Raventós.

Ilmos. Sres.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Barcelona el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas del Ciclo de Lenguas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés;

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional, y de conformidad con el estudio realizado por este último,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesor titular del Ciclo de Lenguas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villafranca del Panadés a don Emilio Giralt Raventós.

Este Profesor, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de 12.000 pesetas y demás emolumentos y ventajas que se fijen para el Centro de su destino.

3.º Quedará obligado al deber de residencia en la localidad donde radique el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director de éste y que será vigilada por el Patronato Provincial a los efectos oportunos.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la enseñanza media preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza media en este grado necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará, para extenderla, los oportunos informes del Director del

Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. Del mismo modo el Ministerio en cualquier momento podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo; por ausentarse de la localidad sin permiso escrito de las Autoridades, a quien reglamentariamente corresponda concederlo, y por la realización de actos considerados por la legislación vigente para funcionarios públicos, como constitutivos de faltas graves.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial el 15 de septiembre del presente año, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral,

ORDEN de 30 de mayo de 1953 por la que se nombra Profesor titular del Ciclo de Lenguas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Hellín a doña Remedios López Jiménez.

Ilmos. Sres.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional que ha de encargarse de las enseñanzas del Ciclo de Lenguas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Hellín;

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional, y de conformidad con el estudio realizado por este último,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesor titular del Ciclo de Lenguas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Hellín a doña Remedios López Jiménez.

Este Profesor, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de 12.000 pesetas y demás emolumentos y ventajas que se fijen para el Centro de su destino.

3.º Quedará obligado a residir en Hellín, obligación de la cual será, además, responsable el Director del Centro y que será vigilada por el Patronato Provincial a los efectos oportunos.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza Media preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza media en este grado necesitará solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual la in-

teresada podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—o bien en cualquier momento por causa justificada.

Del mismo modo, el Ministerio en cualquier momento podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial respectivo; por ausentarse de la localidad sin permiso escrito de las Autoridades, a quien reglamentariamente corresponda concederlo, y por la realización de actos considerados por la legislación vigente para funcionarios públicos, como constitutivos de faltas graves.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial el 15 de septiembre del presente año, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral,

ORDEN de 1 de junio de 1953 por la que se acuerda aceptar a doña María Julia Troncoso Sagredo la renuncia del cargo de Vocal propietaria del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de Pedagogía de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Director de la Escuela del Magisterio de Navarra, dando cuenta del accidente ocurrido a la Profesora numeraria doña María Julia Troncoso Sagredo, y de que se le admita la renuncia del cargo de Vocal propietaria del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de Pedagogía, de Escuelas del Magisterio, para el que ha sido nombrada por Orden ministerial de 5 de marzo último,

Este Ministerio acuerda aceptar a doña María Julia Troncoso Sagredo la renuncia del cargo de Vocal propietaria del citado Tribunal de Pedagogía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de junio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria,

ORDEN de 2 de junio de 1953 por la que se acepta la renuncia presentada por doña Manuela Pérez Solsona del cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de Pedagogía de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña Manuela Pérez Solsona en solicitud de que se le admita la renuncia del cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de Pedagogía, de Escuelas del Magisterio, para el que ha sido nombrada por Orden ministerial de 5 de marzo último,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que alega doña Manuela Pérez

Solsona, acuerda aceptar la renuncia del cargo de Vocal suplente al citado Tribunal de Pedagogía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de junio de 1953 por la que se nombra a doña Ernestina Otero Sestelo Vocal del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras de «Pedagogía» de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1951 y Orden ministerial de 15 de diciembre de 1952.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal de designación automática a doña Ernestina Otero Sestelo, Prosrora numeraria de la Escuela del Magisterio de Pontevedra, para formar parte del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras de Pedagogía de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Albacete, Granada, Las Palmas, Logroño, Palencia y Santander, que fueron convocadas por Orden ministerial de 29 de marzo de 1952.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de abril, con el nuevo plazo a que alude la Orden ministerial de 24 de junio de 1952, (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de julio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1953

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de junio de 1953 por la que se acepta a doña Narcisca Martín Retortillo la renuncia del cargo de Vocal propietaria del Tribunal de oposiciones a plazas de Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia esuscrita por doña Narcisca Martín Retortillo, con fecha 2 del actual, en súplica de que se le acepte la renuncia del cargo de Vocal propietaria del Tribunal de oposiciones a plazas de Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene de Escuelas del Magisterio, para el que ha sido nombrada por Orden ministerial de 5 de marzo último.

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que alega doña Narcisca Martín Retortillo, acuerda aceptar la renuncia del cargo de Vocal propietaria del citado Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de junio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de mayo de 1953 por la que se dispone cese en el cargo de Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Puertollano don José León Gascón.

Ilmo. Sr.: Por haber cesado en el cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puertollano don José León Gascón, que ostentaba la presidencia del Patro-

nato de Formación Profesional de dicha localidad.

Este Ministerio ha dispuesto que don José León Gascón cese en el expresado cargo de Presidente del Patronato de Formación Profesional de Puertollano, agradeciéndole los servicios prestados en el mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de mayo de 1953.—P. D., el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 30 de mayo de 1953 por la que se fijan normas transitorias para aplicación del Decreto de 6 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 56), que aprueba el Reglamento de Maquinistas y Mecánicos Navales.

Ilmo. Sr.: En relación con el contenido del Decreto de 6 de febrero próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 55), que aprueba el Reglamento de Maquinistas y Mecánicos Navales.

Este Ministerio se ha servido disponer las siguientes normas transitorias:

1.ª Los aspirantes a los títulos de Primero y Segundo Maquinista Naval podrán examinarse con arreglo a las normas (programas, días de mar y demás exigencias), actualmente vigentes, en las próximas convocatorias correspondientes a los segundo semestre del año en curso y primero y segundo del año 1954.

2.ª Los cursillos que para Primeros y Segundos Maquinistas Navales se dan en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas continuarán sus actuales enseñanzas, para las convocatorias del segundo semestre del año actual y primero del año 1954, debiendo ser adaptados a los nuevos programas exigidos para la obtención de estos títulos, a partir del segundo semestre del año 1954 (incluido éste).

3.ª En los exámenes correspondientes a los cursillos del segundo semestre del año 1954, se admitirán, tanto a los aspirantes a Primeros y Segundos Maquinistas Navales, que deseen obtener los títulos con arreglo a los programas y normas actuales, como a aquellos que los efectúen con arreglo a los nuevos programas, días de mar y demás exigencias del Reglamento que nos ocupa.

4.ª Los aspirantes a Primeros y Segundos Maquinistas Navales, que no hubieran aprobado todas las asignaturas correspondientes a los dos primeros Grupos, en la convocatoria correspondiente a los cursos del segundo semestre del año 1954, con arreglo al plan y exigencias actuales, habrán de someterse, para la obtención del título, al examen de la totalidad de las asignaturas correspondientes a los nuevos programas y exigencias.

5.ª Los aspirantes a Primeros y Segundos Maquinistas Navales que tengan aprobado los dos primeros Grupos podrán presentarse al examen del tercero, con arreglo al plan antiguo, durante los dos semestres del año 1953, y de no aprobar en ellos tendrán que someterse al nuevo plan para la obtención del título.

6.ª A los aspirantes que habiendo aprobado el primero y segundo Grupos, con sujeción al plan antiguo, deban someterse para la obtención del título al examen de las asignaturas que se exigen en el nuevo plan, les serán suficientes las prácticas de navegación y las demás exigencias del antiguo plan presentadas anteriormente al Tribunal de exámenes.

7.ª A partir de la convocatoria (ésta incluida) correspondiente a los cursillos del primer semestre del año 1956, únicamente se efectuarán los exámenes para Primeros y Segundos Maquinistas Navales, de acuerdo con los nuevos programas, días de mar y demás exigencias.

8.ª En los exámenes para los aspirantes a los títulos de Primero y Segundo Maquinista Naval que deseen obtenerlo con arreglo al plan actual, correspondientes a estos cinco semestres de transición (segundo de 1953, primero y segundo de 1954 y primero y segundo de 1955), las asignaturas de cada uno de los Grupos podrán ser aprobadas independientemente de las demás.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1953.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rota-che.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

Sres. ...

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

(Empréstito de obligaciones españolas del Ferrocarril Tánger-Fez)

Aviso del resultado del décimoquinto sorteo de amortización de títulos de la primera serie; quinto, de títulos de la segunda serie, y tercero, de títulos de la tercera serie, correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 1953.

Relación numérica de los títulos de los referidos empréstitos que han resultado amortizados en sorteo celebrado el día 26 de mayo de 1953, ante el Notario de Madrid don Manuel Amorós Gozábez. Estos títulos deberán ser presentados a reembolso en el vencimiento de 1 de julio próximos.

1.ª SERIE.—Han sido amortizados dos mil seiscientos cincuenta títulos, cuya numeración es la siguiente:

441	a	445	11.036	a	11.090
1.131		1.135	11.156		11.160
1.371		1.375	11.251		11.255
2.036		2.040	11.761		11.765
2.171		2.175	12.251		12.255
2.781		2.785	13.156		13.160
2.816		2.820	13.291		13.295
3.231		3.235	13.371		13.375
3.841		3.845	13.546		13.550
4.356		4.360	13.716		13.720
4.626		4.630	14.581		14.585
5.111		5.115	14.736		14.740
5.856		5.860	14.831		14.835
6.106		6.110	14.911		14.915
6.176		6.180	15.001		15.005
6.196		6.200	15.206		15.210
6.236		6.240	15.816		15.820
6.496		6.500	16.311		16.315
6.546		6.550	16.716		16.720
7.341		7.345	18.086		18.090
7.836		7.840	18.101		18.105
7.891		7.895	18.186		18.190
8.516		8.520	18.426		18.430
8.766		8.770	18.941		18.945
8.956		8.960	20.011		20.015
9.241		9.245	20.181		20.185
9.396		9.400	20.191		20.195
9.726		9.730	20.601		20.605
9.871		9.875	21.286		21.290
			22.361		22.365

22 731	a	22 735	58 356	a	58 360	91.181	a	91 185	119.371	a	119.375	152.436	a	152 440	67 966	a	167.970
22 846		22 850	58 421		58 425	91 281		91.285	119.716		119.720	152 566		152 570	168 356		168.060
23 106		23 110	58 626		58 630	91 481		91.485	119.866		119.870	152 721		152 725	168 291		168.295
23 291		23 295	58 746		59 750	91.711		91 715	120 041		120 045	153 541		153 545	168 711		168.715
23 311		23 315	60 291		60 295	91.831		91 835	120 911		120 915	153 576		153 580	169 066		169.070
23 526		23 530	61 156		61 160	93.026		93 030	120 991		120 995	154 771		154 375	169 396		169 400
24 031		24 035	61 161		61 165	93.146		93 150	121 961		121 965	154 681		154 685	169 396		169 400
24 121		24 125	61 176		61 180	93.151		93 155	122 601		122 605	155 281		155 285	169 626		169 630
24 596		24 600	61.201		61.205	93.206		93 210	122.731		122.735	155 291		155 295	169 726		169 740
25 331		25 335	61.501		61.505	93.546		93.550	122.781		122.785	155 711		155 715	170 371		170 375
25 381		25 385	61.806		61.810	94.101		94.105	123.026		123.030	156 101		156.105	170 236		170.240
25 676		25 680	61.821		61.825	94.166		94.170	123.121		123.125	156 311		156.315	170 596		170 400
26 721		26 725	63.121		63.125	94.636		94.640	123.696		123.700	156 916		156.920	170 491		170.495
27 031		27 085	63.476		63.480	94.656		94.660	124.396		124.400	156 936		156.960	170 976		170.980
27 216		27 220	63.756		63.760	94.681		94 685	124 721		124 725	156 956		156.960	171 281		171.285
27 541		27 545	63.846		63.850	95.311		95 315	125 121		125 125	157 601		157.605	171 351		171.355
27 586		27 590	64.581		64.585	95 731		95 735	125.641		125.645	158 121		158.125	171 421		171 425
28 861		28 865	65.831		65 835	96.016		96 020	125.821		125 825	158 286		158.290	171 826		171 830
28 866		28 870	65.286		65 290	96.016		96.016	125.971		125.975	158 406		158.410	172 291		172.295
28 951		28 955	66.201		66.205	96.311		96.315	126.211		126 215	158 696		158.700	172 701		172 705
29 396		29 400	66.336		66 340	96.601		96 605	126.556		126 560	158 916		158.920	172 816		172 820
29 576		29 580	66.796		66.800	97.116		97 120	126.696		126.700	159 011		159.015	173 771		173 775
29 606		29 610	67.221		67.225	97.126		97 130	127.391		127.395	159 081		159.085	174 031		174.035
29 916		29 920	67.941		67.945	97.281		97.285	127.976		127 980	159 406		159 410	174 271		174 275
30 066		30 070	68.186		68.190	97.466		97 470	128 611		128 615	159 646		159 650	174 361		174 365
30 166		30 170	68.356		68.360	97 506		97 510	128.871		128 875	160 071		160 075	174 421		174 425
30 251		30 255	68.841		68.845	98.046		98 050	128 871		128 875	160 496		160 500	174 781		174 785
30 521		30 525	68.886		68 890	98.186		98.190	128 876		128 880	160 496		160 800	175 026		175 030
30 691		30 695	70.141		70 145	98.211		98 215	129 496		129 500	161 046		161 050	175 491		175 495
31 041		31 045	70.311		70 315	98.356		98 360	130 246		130 250	161 121		161 125	175 661		175 665
31 591		31 595	70.341		70 345	98.456		98 460	130 541		130 545	161 926		161 930	176 081		176 085
32 661		32 665	70 846		70 850	98.626		98 630	130 581		130 585	161 931		161 935	176 161		176 165
32 901		32 905	70 866		70 870	99 031		99 035	130 706		130 710	162 061		162 065	176 221		176 225
33 191		33 195	71.206		71 210	99 141		99 145	131 316		131 320	162 081		162 085	176 276		176 280
33 481		33 485	72.471		72 475	99 806		99 810	131 976		131 980	162 286		162 290	176 321		176 325
33 851		33 855	72.516		72 520	99 876		99 880	132 336		132 340	162 861		162 865	176 436		176 460
34 276		34 280	72.581		72 585	99 921		99 925	132 496		132 500	162 971		162 975	176 671		176 675
34 706		34 710	72.856		72 860	100 031		100 035	132 581		132 585	163 161		163 165	177 236		177 240
34 726		34 730	72.896		72 900	100 286		100 290	134 051		134 055	163 266		163 270	177 416		177 420
34 876		34 880	73 326		73 330	100 301		100 305	134 766		134 770	163 396		163 400	177 666		177 670
35 311		35 315	73 526		73 530	100 591		100 595	135 066		135 070	164 121		164 125	177 681		177 685
36 191		36 195	73.546		73 550	101 036		101 040	135 071		135 075	164 536		164 540	178 016		178 020
36 341		36 345	73 596		73 600	102 331		102 335	135 341		135 345	164 826		164 830	178 226		178 230
36 631		36 635	73 991		73 995	102 886		102 890	135 461		135 465	164 876		164 880	178 376		178 380
37 056		37 060	75 771		75 775	102 981		102 985	135 861		135 865	165 106		165 110	178 876		178 880
37 391		37 395	75 806		75 810	103 386		103 390	136 056		136 060	165 731		165 735	178 976		178 980
37 561		37 565	75 816		75 820	103 946		103 950	136 261		136 265	166 211		166 215	179 736		179 740
38 861		38 865	77 011		77 015	104 031		104 035	136 436		136 440	167 296		167 300	179 761		179 765
39 076		39 080	77 336		77 340	104 066		104 070	136 681		136 685	167 826		167 830	179 856		179 860
39 431		39 435	77 766		77 770	104 126		104 130	136 751		136 755	167 851		167 855			
39 731		39 735	77 851		77 855	104 461		104 465	137 056		137 060						
40 056		40 060	77 866		77 870	104 471		104 475	137 481		137 485						
40 746		40 750	77 876		77 880	104 501		104 505	137 816		137 820						
41 056		41 060	79 316		79 320	104 756		104 760	138 016		138 020						
41 716		41 720	79 521		79 525	104 841		104 845	138 191		138 195						
41 821		41 825	79 361		79 365	105 081		105 085	138 551		138 555						
41 851		41 855	80 421		80 425	105 146		105 150	139 391		139 395						
42 081		42 085	81 351		81 355	105 371		105 375	139 881		139 885						
43 251		43 255	81 511		81 515	105 396		105 400	140 106		140 110						
44 201		44 205	81 546		81 550	105 446		105 450	141 081		141 085						
44 396		44 400	82 116		82 120	105 711		105 715	141 286		141 290						
44 536		44 540	82 741		82 745	106 496		106 500	141 326		141 330						
44 856		44 860	82 796		82 800	106 821		106 825	142 091		142 095						
44 831		44 835	82 931		82 935	107 176		107 180	142 491		142 495						
45 201		45 205	83 426		83 430	107 526		107 530	143 556		143 560						
46 266		46 270	83 461		83 465	107 546		107 550	143 841		143 845						
46 401		46 405	84 121		84 125	107 601		107 605	144 016		144 020						
46 611		46 615	84 201		84 205	108 206		108 210	144 336		144 340						
47 271		47 275	84 521		84 525	108 591		108 595	144 781		144 785						
47 851		47 855	84 726		84 730	109 341		109 345	145 351		145 355						
48 066		48 070	84 811		84 815	109 381		109 385	145 621		145 625						
48 431		48 435	84 941		84 945	110 166		110 170	146 016		146 020						
48 766		48 770	86 071		86 075	110 671		110 675	146 826		146 830						
49 376		49 380	86 521		86 525	110 696		110 700	147 121		147 125						
49 466		49 470	86 656		86 660	111 081		111 085	147 296		147 300						
50 086		50 090	87 021		87 025	112 101		112 105	147 411		147 415						
50 161		50 165	87 721		87 725	112 111		112 115	148 276		148 280						
50 321		50 325	87 846		87 850	112 156		112 160	148 301		148 305						
50 476		50 4															

201.161	a	201.165	205.156	a	205.160
201.471		201.475	205.336		205.340
201.821		201.825	205.341		205.345
202.456		202.460	205.581		205.585
202.686		202.690	205.916		205.920
202.816		202.820	206.251		206.255
202.926		202.930	206.936		206.940
203.296		203.300	207.551		207.555
203.321		203.325	208.171		208.175
203.356		203.360	208.456		208.460
203.521		203.525	208.651		208.655
204.256		204.260	209.616		209.620
204.501		204.505	209.761		209.765
204.736		204.740	209.846		209.850
205.021		205.025			

Han sido amortizados ciento sesenta y cinco títulos, de los que se hallan en reserva, cuya numeración es la siguiente:

210.401	a	210.405	214.991	a	214.995
210.531		210.534	215.031		215.035
210.726		210.730	215.411		215.415
210.881		210.885	215.631		215.635
211.051		211.055	216.221		216.225
211.851		211.855	216.726		216.730
211.921		211.925	216.936		216.940
211.986		211.990	217.141		217.145
212.111		212.115	217.276		217.280
212.451		212.455	217.296		217.300
212.676		212.680	218.096		218.100
212.861		212.865	218.611		218.615
213.141		213.145	218.776		218.780
213.651		213.655	219.236		219.240
213.841		213.845	219.586		219.590
214.251		214.255	219.971		219.975
214.801		214.805			

Madrid, 26 de mayo de 1953.—El Director general, P. S., José Gómez Durán.

Anunciando concurso para la provisión de las plazas que se expresan en el grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Vacantes en el Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, cinco plazas de Policías Armados y siete de Policías de Tráfico, se anuncia concurso para la provisión de las mismas, más las que pudieran producirse hasta la fecha de resolución del concurso, entre personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico de España, con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Las referidas plazas están dotadas con el haber anual que a continuación se expresa:

Policías Armados: 5.040 pesetas de sueldo y 5.575 pesetas de gratificación.

Policías de Tráfico: 5.040 pesetas de sueldo, 5.575 pesetas de gratificación y 500 de gratificación de servicio.

Los seleccionados percibirán, además, los trienios, gratificación de Masita para Vestuario e indemnización familiar que a cada uno corresponda.

Segunda.—Los solicitantes deberán pertenecer al Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico de España.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en el concurso deberán presentar o remitir sus instancias por conducto reglamentario, dentro del plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a la Dirección General de Seguridad, la cual, sin perjuicio de la facultad de separar las de los peticionarios a quienes, por alguna circunstancia, considere inconveniente tomar parte en el concurso, remitirán las restantes debidamente documentadas e informadas, a la Presidencia del Gobierno —Dirección General de Marruecos y Colonias—, para designación de los seleccionados, después de oír el parecer de la Alta Comisaría.

Cuarta.—A las instancias de referencia deberán acompañar los concursantes la documentación acreditativa de los méritos y servicios que estimen conveniente alegar.

Madrid, 2 de junio de 1953.—El Director general, P. A., E. Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Declarando exenta de pago de impuestos a la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo Auxiliar de Madrid, ha de celebrarse en Pinto del 31 de mayo al 14 de junio y del 15 al 30 de agosto del presente año.

Con fecha 8 del presente junio ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial, por la que se declara exenta de pago de impuestos a la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo Auxiliar de Madrid y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Pinto del 31 de mayo al 14 de junio y del 15 al 30 de agosto del presente año.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 9 de junio de 1953.—El Director general, Fernando Roldán.

Declarando exenta de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. señor Obispo de Avila, ha de celebrarse en Arévalo del 7 al 14 de junio del año actual.

Con fecha 8 del presente junio ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial, por la que se declara exenta de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Avila y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Arévalo del 7 al 14 de junio del año actual.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 9 de junio de 1953.—El Director general, Fernando Roldán.

Concediendo exención del pago de impuestos a la tómbola que, autorizada por el Prelado de aquella Diócesis, ha de celebrarse en Badajoz del 20 al 30 del mes de junio del año actual.

Con fecha de hoy ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial, por la que se concede exención del pago de impuestos a la tómbola que, autorizada por el Prelado de aquella diócesis y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Badajoz del 20 al 30 del mes de junio del año actual.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 8 de junio de 1953.—El Director general, Fernando Roldán.

Autorizando al Sr. Presidente de Acción Católica de Balaguer para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 25 del pasado mes, se autoriza al señor Presidente de Acción Católica de Balaguer (Lérida) para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de diciembre, en la que habrán de expedirse 55.000 papeletas, cada de las cuales contendrá un número que venderán al precio de quince pesetas y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: un automóvil «Mercedes Benz matrícula M-87517, valorado en pesetas 60.000; una máquina de lavar ropa, valorada en 3.000 pesetas, y un aparato de radio, valorado en 2.000 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 15 de diciembre; una máquina de afeitar eléctrica, valorada en 500 pesetas, para cada uno de los números iguales a los de los ocho premios del expresado sorteo que resulten agraciados con los de 7.500 pesetas, y un bolígrafo, valorado en 25 pesetas, para cada una de las papeletas cuyas tres últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 10 de junio de 1953.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Haciendo público el proyecto de clasificación de Ayuntamientos con el fin de regular el ejercicio libre de la profesión de Médico en la provincia de Soria.

En armonía con lo dispuesto por Orden ministerial de 22 de junio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 29) por la que quedó establecida la formación de un proyecto de clasificación de los Ayuntamientos de censo que no exceda de 6.000 habitantes de derecho, con el fin de regular el ejercicio libre de la profesión de Médico en los mismos, a los efectos del apartado P) del artículo segundo del Reglamento de la Organización Médica Colegial, de 8 de septiembre de 1945.

Y aceptando esta Dirección General el proyecto formulado por la Comisión que al efecto ha actuado en la provincia de Soria, así como el informe favorable del Consejo General de Colegios Médicos, se procede a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del proyecto referente a la provincia de Soria, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones ante esta Dirección General en el plazo de dos meses, con arreglo a los preceptos de la Orden ministerial citada, no admitiéndose ninguna reclamación fuera del plazo señalado, que será computado por la fecha del sello de entrada de la instancia correspondiente en el Registro General de esta Dirección General.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 30 de enero de 1953.—El Director general, José A. Palanca.

PROVINCIA DE SORIA

Proyecto de clasificación de Ayuntamientos que no exceden de 6.000 habitantes, para determinar a los médicos que pueden ejercer libremente la profesión en los mismos, con arreglo a los preceptos de la Orden ministerial de 22 de junio de 1951

Ayuntamiento o agrupación de Ayuntamientos que constituyen el partido médico	Número de habitantes de derecho	Número de plazas de Me- dicos existen- tes en la ac- tualidad, se- gún clasificac- ción vigente	Número de Médicos il- bres con que se clasifican	Ayuntamiento o agrupación de Ayuntamientos que constituyen el partido médico	Número de habitantes de derecho	Número de plazas de Me- dicos existen- tes en la ac- tualidad, se- gún clasificac- ción vigente	Número de Médicos il- bres con que se clasifican
Agrada...	3 414			Fresno de Caracena...	388	1	Ninguno.
Aldehuela Agrada...	189			Carrascosa de Abajo...	380	1	Ninguno.
Dévaros...	453	2	Dos.	Vidó...	508		
Vozmediano...	379			Villanueva de Gormaz...	296	1	Ninguno.
Fuertes de Agrada...	193			Fuentealmogil...	1 110		
Muro de Agrada...	480	1	Ninguno.	Fuenteantón...	179	1	Ninguno.
Aguaviva de la Vega...	428			Buitrago...	107		
Acozar...	583	1	Ninguno.	Chavale...	95	1	Ninguno.
Ventilla de San Esteban...	791			Fuentealmonge...	249		
Acubilla Avellaneda...	621	1	Ninguno.	Toretegua...	628	1	Ninguno.
Alcoba de Torre...	165			Fuentealpínilla...	602		
Aldeapozuelo...	203	1	Ninguno.	Fuenteárbel...	681	1	Ninguno.
Caderuela...	216			Centenera Andaluiz...	487		
Valdegeña...	208	1	Ninguno.	Valdepedrilla...	258	1	Ninguno.
Villar del Campo...	205			Centenera Frentes...	398	1	Ninguno.
Las Aldehuelas...	551	2	Ninguno.	Carbonera Frentes...	308		
Vizmanos...	259			Golmayo...	180	1	Ninguno.
Almarano...	355	1	Ninguno.	Fuentes de Magaña...	241		
Aldehuela de Perañez...	200	1	Ninguno.	Cerbon...	426	1	Ninguno.
Carulaves...	156			Valtajeros...	323		
Jos Villares...	329	1	Ninguno.	Fuenteestrún...	282	1	Ninguno.
Almalyez...	590			Trévago...	395		
Almarza...	663	1	Ninguno.	Valdeagua Cerro...	423	1	Ninguno.
Cubo de la Sierra...	412	1	Ninguno.	Gallinero...	292		
San Andrés...	424			Arevalo la Sierra...	415		
Tera...	233	2	Uno.	Torrealevado...	235		
Almazán...	3 686	2	Uno.	Ventosa la Sierra...	230		
Almazal...	546	3	Ninguno.	Garcay...	184	1	Ninguno.
Mazatorón...	338			Caucedo...	380		
Migüela...	266			Dombeillas...	131		
Portillo...	99			Tardesillas...	243		
Almenar de Soria...	720			Velilla la Sierra...	137		
Castellón...	222	3	Ninguno.	Reñebblas...	192		
Castellón del Campo...	179			Gomara...	578	1	Ninguno.
Esleral de Soria...	134			Alud...	1 049		Uno.
Jaray...	177			Buberos...	285		
Peroniel del Campo...	359	2	Ninguno.	Ledema de Soria...	292		
Arcos de Jalón...	2 596	1	Ninguno.	Villaseca Arciel...	253		
Somalen...	445			Huertes...	410	1	Ninguno.
Avenillas...	409	1	Ninguno.	Iruecha...	598	1	Ninguno.
Lurnias...	283			Judes...	582	1	Ninguno.
Rello...	266			Chaorna...	368		
Riba Escalote...	325			Laina...	582	1	Ninguno.
Alauta...	404			Sagides...	372		
Isés...	808	1	Ninguno.	Langa de Duero...	1 401	1	Ninguno.
Ombros...	256			Magaña...	550	1	Ninguno.
Barrada...	577	1	Ninguno.	Povar...	378	1	Ninguno.
Alpanseque...	409			La Mallona...	118		
Marzobal...	236	1	Ninguno.	Las Cuencas...	202		
Barcoces...	650	1	Ninguno.	Las Fraguas...	215		
Bayubas de Abajo...	617			Matalebreras...	625	1	Ninguno.
Bayubas de Arriba...	199	2	Ninguno.	Maternal de Almazán...	971	1	Ninguno.
Tajueco...	363						

Beitejar...	305	Ninguno.	Medinaceli...	614	Ninguno.
Biocona...	296	Ninguno.	Fuencaliente de Medinaceli...	566	Ninguno.
Radona...	289	Uno.	Ñño San Esteban...	466	Ninguno.
Berlanga de Duero...	288	Uno.	Fuenteambros...	359	Ninguno.
Andaluz...	215	Uno.	Mojinos de Duero...	324	Ninguno.
Cabreriza...	175	Uno.	Sañduero...	227	Ninguno.
Faones...	380	Ninguno.	Mombona...	243	Ninguno.
Bocigas de Perales...	435	Ninguno.	Alénstique...	379	Ninguno.
Zayas de Torre...	320	Ninguno.	Escobosa...	169	Ninguno.
Borobia...	956	Ninguno.	Soliedra...	185	Ninguno.
Beratin...	375	Ninguno.	Motesagudo Vicarias...	961	Ninguno.
Pedñar (Zaragoza)...	507	Ninguno.	Pozuel (Zaragoza)...	300	Ninguno.
Briás...	309	Ninguno.	Montejo de Licerias...	938	Ninguno.
Abanco...	148	Ninguno.	Carrascosa de Arriba...	212	Ninguno.
Nogrates...	96	Ninguno.	Lacerias...	332	Ninguno.
Sauquillo Pare...	99	Ninguno.	Valderromán...	256	Ninguno.
Burgo de Osma...	3561	Uno.	Montenegro Cameros...	219	Ninguno.
Cabrejas del Pinar...	835	Uno.	Montuenga de Soria...	537	Ninguno.
Abejón...	826	Ninguno.	Aguilar de Montuenga...	252	Ninguno.
Calatanazor...	413	Ninguno.	Morcuera...	314	Ninguno.
Muriel de Fuentes...	279	Ninguno.	Torreñocho...	508	Ninguno.
Nódalo...	128	Ninguno.	Morón de Almazán...	1149	Ninguno.
Revilla...	469	Ninguno.	Coscurita...	766	Ninguno.
Catojar...	869	Ninguno.	Narros...	233	Ninguno.
Bordocorex...	236	Ninguno.	Arancon...	258	Ninguno.
Candilichera...	681	Ninguno.	Cortos...	114	Ninguno.
Cabrejas del Campo...	387	Ninguno.	La Iosilla...	99	Ninguno.
Alderafuente...	371	Ninguno.	Suellacabras...	413	Ninguno.
Alconaba...	469	Ninguno.	Navaleno...	670	Ninguno.
Cañamaque...	437	Ninguno.	Nepas...	297	Ninguno.
Mañán...	302	Ninguno.	Almaral...	150	Ninguno.
Valtueña...	267	Ninguno.	Borjabad...	223	Ninguno.
Casarejos...	395	Ninguno.	Nolay...	264	Ninguno.
Herrera...	218	Ninguno.	Noviercas...	773	Ninguno.
Vadillo...	199	Ninguno.	Pinilla del Campo...	180	Ninguno.
Castifrio...	206	Ninguno.	Olvega...	1766	Ninguno.
Aldalices...	127	Ninguno.	Cueva de Agric'la...	386	Ninguno.
Aldalseñor...	234	Ninguno.	Osma...	1977	Ninguno.
Ausejo...	347	Ninguno.	Alcubilla del Marqués...	304	Ninguno.
Carrascosa...	227	Ninguno.	Peñalba San Esteban...	351	Ninguno.
Estepe San Juan...	118	Ninguno.	Aldea de San Esteban...	269	Ninguno.
Castilruz...	903	Ninguno.	Figuera de San Esteban...	446	Ninguno.
Castillejo Robledo...	1020	Ninguno.	La Poveda de Soria...	298	Ninguno.
Chércoles...	369	Ninguno.	Argujo...	179	Ninguno.
Puerta de Eca...	195	Ninguno.	Barriomartín...	183	Ninguno.
Cidones...	355	Ninguno.	Pozalmaro...	448	Ninguno.
Herreros...	378	Ninguno.	Hinojosa del Campo...	289	Ninguno.
Oemilla...	375	Ninguno.	Talahuerce...	202	Ninguno.
Oteruelos...	167	Ninguno.	Quintana Redonda...	1923	Ninguno.
Pedrajas...	253	Ninguno.	Cuevas de Soria...	253	Ninguno.
Villaverde Monte...	200	Ninguno.	Quintanas R. Arriba...	190	Ninguno.
Cigudosa...	509	Ninguno.	Quintanas Abajo...	86	Ninguno.
Cihuela...	731	Ninguno.	Boz de Abajo...	181	Ninguno.
Ciria...	608	Ninguno.	Hoz de Arriba...	536	Ninguno.
El Collado...	211	Ninguno.	Los Rábanos...	339	Ninguno.
Oncala...	382	Ninguno.	Kavañaballo...	685	Ninguno.
San Andrés, San Pedro...	201	Ninguno.	Recuerda...	203	Ninguno.
Covaleda...	1510	Ninguno.	Gormaz...	158	Ninguno.
Cubilla...	287	Ninguno.	Pereña...	591	Ninguno.
Muriel Viejo...	254	Ninguno.	Quintanas Gormaz...	653	Ninguno.
Talvella...	506	Ninguno.	Retortillo de Soria...	99	Ninguno.
Deza...	1623	Ninguno.	Modamio...	205	Ninguno.
La Alameda...	214	Ninguno.	Torreveciente...	315	Ninguno.
Duruco de la Sierra...	950	Ninguno.	Reznos...	326	Ninguno.
Espeja de San Marcelino...	1223	Ninguno.	Carabantes...	70	Ninguno.
Espéjon...	524	Ninguno.	Penalcázar...	173	Ninguno.
Frechilla de Almazán...	234	Ninguno.	Sauquillo Alcaz...	149	Ninguno.
Cobertelada...	546	Ninguno.	Torrubia de Soria...	395	Ninguno.
Viana de Duero...	506	Ninguno.			

Ayuntamiento o agrupación de Ayuntamientos que constituyen el partido médico	Número de habitantes de derecho	Número de plazas de Médicos titulares existentes en la actualidad, según clasificación vigente	Número de Médicos que se clasifican	Ayuntamiento o agrupación de Ayuntamientos que constituyen el partido médico	Número de habitantes de derecho	Número de plazas de Médicos titulares existentes en la actualidad, según clasificación vigente	Número de Médicos que se clasifican
Rioseco de Soria	671	1	Ninguno.	Ucero	286	1	Ninguno.
Biaucos	217	1	Ninguno.	Ayiegas	173	1	Ninguno.
Boobes	271	1	Ninguno.	Fuenteccantales	144	1	Ninguno.
Boña	215	1	Ninguno.	Nafria Ucero	382	1	Ninguno.
Torreblacos	256	1	Ninguno.	Utrilla	754	1	Ninguno.
Romanillos de Medinaceli	404	1	Ninguno.	Valdanzo	660	1	Ninguno.
Alicubilla Peñas	343	1	Ninguno.	Valdeavellano Tera	624	1	Ninguno.
Mezquitillas	275	1	Ninguno.	Rebollar	200	1	Ninguno.
El Royo	1108	1	Ninguno.	Rollamienta	195	1	Ninguno.
Hinojosa de la Sierra	238	2	Uno.	Valdematuque	952	1	Ninguno.
Salinas de Medinaceli	527	1	Ninguno.	Valdenarros	432	1	Ninguno.
Esteras de Medinaceli	167	1	Ninguno.	Lodares de Osma	206	1	Ninguno.
Benamira	242	1	Ninguno.	Torraiba Burgo	388	1	Ninguno.
San Esteban de Gormaz	2331	1	Ninguno.	Valdenebro	359	1	Ninguno.
Quintanilla Tres Barrios	382	1	Ninguno.	Valdeprado	414	1	Ninguno.
Soto San Esteban	355	1	Ninguno.	Velamazán	538	1	Ninguno.
San Felices	635	1	Ninguno.	Barca	611	1	Ninguno.
San Leonardo	1301	1	Ninguno.	Rebollo	356	1	Ninguno.
San Pedro Maurique	996	2	Ninguno.	Veilla de Medinaceli	465	1	Ninguno.
Arcillos	204	1	Ninguno.	Jubera	307	1	Ninguno.
Buñanco	145	1	Ninguno.	Vilviervos	410	1	Ninguno.
Puentebella	166	1	Ninguno.	Camparañón	161	1	Ninguno.
Malaseán	307	1	Ninguno.	Villabuena	303	1	Ninguno.
Sarnago	479	1	Ninguno.	Villalvaro	409	1	Ninguno.
Tanife	255	1	Ninguno.	Berzosa	400	1	Ninguno.
Ventosa	355	1	Ninguno.	Matanza	313	1	Ninguno.
Santa Maria de Huerta	1395	1	Ninguno.	Bejas San Esteban	365	1	Ninguno.
Santa Maria Las Hoyas	731	1	Ninguno.	Villar del Rio	312	1	Ninguno.
Serón de Nagina	845	1	Ninguno.	Bretún	330	1	Ninguno.
Bilegos	224	1	Ninguno.	La Cuesta	201	1	Ninguno.
Veilla Ajos	264	1	Ninguno.	Santa Cruz de Yangus	353	1	Ninguno.
Sotillo del Rincón	536	1	Ninguno.	Villar de Maya	255	1	Ninguno.
Aldehuela del Rincón	144	1	Ninguno.	Villarjo	228	1	Ninguno.
Villar del Ala	188	1	Ninguno.	Armejún	160	1	Ninguno.
Tardajos de Dueño	417	1	Ninguno.	Vea	240	1	Ninguno.
Cubo La Solana	655	1	Ninguno.	Valdemoro	91	1	Ninguno.
Ituero	158	1	Ninguno.	Villasayas	376	1	Ninguno.
Tardelcuende	870	1	Ninguno.	Fuentezelmes	164	1	Ninguno.
Taroda	416	1	Ninguno.	Jodra Cardos	127	1	Ninguno.
Adrañas	435	1	Ninguno.	Pinilla Olmo	145	1	Ninguno.
Hontalvilla	197	1	Ninguno.	Vinuesa	1139	1	Ninguno.
Taracueña	356	1	Ninguno.	Yangus	518	1	Ninguno.
Caracena	161	1	Ninguno.	Veja y Lerfa	285	1	Ninguno.
Losana	394	1	Ninguno.	Diustes	271	1	Ninguno.
Madridadano	217	1	Ninguno.	Yelo	434	1	Ninguno.
Valvenedizo	331	1	Ninguno.	Ambrona	175	1	Ninguno.
Telado	577	1	Ninguno.	Conquezueta	265	1	Ninguno.
Abión	174	1	Ninguno.	Miño Medina	417	1	Ninguno.
Castil Tierra	191	1	Ninguno.				
Nomparedes	115	1	Ninguno.				
Sauquillo Boflices	174	1	Ninguno.				

Dirección General de Administración Local

Nombrando en propiedad Interventor de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vista la terna que propone el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), sometido al régimen especial de pueblos adoptados.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que el citado artículo le concede, ha resuelto efectuar el siguiente nombramiento de Interventor de Fondos de Administración Local, en propiedad:

Algeciras (Cádiz), don José Ramos Santero.

El Interventor designado deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, contados a partir el siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y el Ayuntamiento de Algeciras viene obligado a remitir a esta Dirección General, por conducto del Gobierno Civil, certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, a aquel en que tenga lugar. Transcurrido el plazo de treinta días, sin que el Interventor designado tomase posesión del cargo, el Ayuntamiento referido dará cuenta asimismo a este Centro por el conducto antes indicado.

El Gobernador Civil de Cádiz ordenará la inserción de este nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, y cuidará en particular del exacto cumplimiento por parte de la Corporación interesada, en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión del funcionario designado.

Madrid, 9 de junio de 1953.—El Director general, José García Hernández.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

(Sección de Concesión y Construcción)

Anunciando concurso para la ejecución de las obras de «Sustitución de los tramos metálicos -I- Trayecto Valdelamusa-Huelva, de la línea de Zafra a Huelva».

Hasta las doce horas del día 9 de julio de 1953 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General, y en la 5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles (Agustín de Bethencourt, número 4, Madrid), proposiciones para este concurso. Presupuesto de contrata, 13.591.811,71 pesetas.

Fianza, provisional, 147.959,06.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, el día 10 de julio de 1953.

El proyecto y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesión y Construcción y Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo

sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase sexta (4,75 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo, y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras de «Sustitución de los tramos metálicos—I- Trayecto Valdelamusa-Huelva, de la línea de Zafra a Huelva», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (1).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 8 de junio de 1953.—El Director general: P. D. (ilegible). 1.473—A. C.

Anunciando subasta para la ejecución de las obras de terminación de la infraestructura de la sección tercera del ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena.

Hasta las doce horas del día 13 de julio de 1953 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General, y en la 5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Agustín de Bethencourt, 4, proposiciones para esta subasta.

Presupuesto de contrata, 31.367.898,23 pesetas.

Fianza provisional, 236.839,49 pesetas. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, el día 14 de julio de 1953, a las doce horas.

El proyecto y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante todo el plazo de presentación de proposiciones, en las citadas Sección de Concesión y Construcción y 5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase sexta (4,75 pesetas), con estricta sujeción al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta pública de las obras de terminación de la infraestructura de la Sección tercera del ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 8 de junio de 1953.—El Director general: P. D. (ilegible). 1.473—A. C.

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando-lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Conservación

Rectificación definitiva de las obras de acondicionamiento del camino de Ronda, de la ciudad de Cádiz (Sección de Baluarte de Capuchinos).

En la adjudicación definitiva de las obras de acondicionamiento del camino de Ronda, de la ciudad de Cádiz (Sección de Baluarte de Capuchinos), publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 del actual, página 3470, columna primera, dice: «la baja de 194.024,40 pesetas», y debe decir: 194.324,40 pesetas.

Madrid, 8 de junio de 1953.—El Director general, M. M.ª Arrillaga.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Anunciando la subasta de las obras de reparación y reforma del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tortosa (Tarragona).

Por Decreto de 29 de mayo de 1953 se ha aprobado el proyecto de obras de reparación y reforma del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tortosa, provincia de Tarragona.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 9 de julio de 1953, a las doce de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 8 de junio de 1953, a las doce horas, comienza el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el día 2 de julio de 1953, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección de Edificios y Obras de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de veintiocho mil ciento sesenta y nueve pesetas con noventa y tres céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de un millón quinientas cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesetas con cincuenta y dos céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que

están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 2 de junio de 1953.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

Fecha y firma del proponente.)

1.454—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de construcción de dos aulas en la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla.

Por Orden ministerial de 28 de mayo de 1953 se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de dos aulas en la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 9 de julio de 1953, a las doce de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 8 de junio de 1953, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 2 de julio de 1953, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección de Edificios y Obras de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de once mil ochocientos setenta y tres pesetas con cuarenta y tres céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de quinientas noventa y tres mil seiscientos setenta y una pesetas con noventa y cuatro céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de

ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 2 de junio de 1953.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

1.453—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de construcción de Escuela de Trabajo de Málaga.

Por Decreto de 29 de mayo de 1953 se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de Escuela de Trabajo de Málaga. provincia de ídem.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 9 de julio de 1953, a las doce de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 8 de junio de 1953, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 2 de julio de 1953, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección de Edificios y Obras de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de ciento siete mil quinientas noventa y seis pesetas con treinta y ocho céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de siete millones setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y ocho pesetas con noventa y dos céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la

escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 2 de junio de 1953.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

1.452—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de reforma y ampliación de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife (Las Palmas).

Por Decreto de 29 de mayo de 1953 se ha aprobado el proyecto de obras de reforma y ampliación de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Las Palmas.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 9 de julio, a las doce de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 8 de junio de 1953, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 2 de julio de 1953, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección de Edificios y Obras de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de diez mil setecientos ochenta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de quinientas treinta y nueve mil doscientas

setenta y siete pesetas con ochenta y nueve céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 2 de junio de 1953.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizarse en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

1.455—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de reforma y adaptación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona.

Por Decreto de 29 de mayo de 1953 se ha aprobado el proyecto de obras de reforma y adaptación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tarragona, provincia de idem.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 9 de julio de 1953, a las doce de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 8 de junio de 1953, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 2 de julio de 1953, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección de Edificios y Obras de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de veintitrés mil novecientos cincuenta y siete pesetas con tres céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la lana du-

rante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de un millón doscientas sesenta y tres mil ochocientos dos pesetas con veintitín céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 2 de junio de 1953.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizarse en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

1.456—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de construcción de edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila.

Por Decreto de 29 de mayo de 1953 se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avila, provincia de idem.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 9 de julio de 1953, a las doce de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 8 de junio de 1953, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 2 de julio de 1953, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección de Edificios y Obras de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de cien mil cuatrocientas cuatro pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se

ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la lana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de siete millones cuarenta mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con noventa y cuatro céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 2 de junio de 1953.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizarse en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

1.457—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de reconstrucción y adaptación del Palacio de Buenavista para Museo Provincial de Bellas Artes de Málaga.

Por Orden ministerial de 2 de julio de 1953 se ha aprobado el proyecto de obras de reconstrucción y adaptación del Palacio de Buenavista para Museo Provincial de Bellas Artes de Málaga.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 9 de julio de 1953, a las doce de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 8 de junio de 1953, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 2 de julio de 1953, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección de Edificios y Obras de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de doce mil seiscientos cincuenta y dos pesetas con treinta y ocho céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicatario a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de seiscientos treinta y siete mil seiscientos diecinueve pesetas con diecisiete céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 2 de junio de 1953.—El Subsecretario, S. Rojo-Villanova.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».) Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

1.459—A. C.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Aprobando la adquisición de un aparato de anestesia general para la Facultad de Medicina de Cádiz.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento por el Rectorado de la Universidad de Sevilla para adquisición de un aparato de anestesia general, destinado a la cátedra de Anatomía de la Facultad de Medicina de Cádiz;

Resultando que, asimismo, remite oferta de varias casas suministradoras ofreciendo como más ventajosa la que presenta la casa «P. A. C. I. S. A.», por un importe de 50.452,85 pesetas;

Considerando que la adquisición de que se trata es urgente y necesaria;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto, en 15 y 28 de los corrientes.

Esté Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de referencia, por su total importe de 50.452,85 pesetas, adjudicado en la forma antes expresada, y que se abone con cargo al crédito que

figura en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de este Departamento, librándose dicha suma en la forma reglamentaria.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1953.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Aprobando el expediente de rehabilitación del crédito para la construcción de edificio destinado a Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Excmo. y Magfco. Sr.: Por Decreto fecha 24 de junio de 1949, fué aprobado el proyecto de construcción de las obras del edificio destinado, a Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, redactado por los Arquitectos don Ernesto Ripollés y don Fernando Cañoto, por su importe total de 5.401.967,93 pesetas, que debía satisfacerse en la siguiente forma: 400.000 pesetas con cargo al ejercicio de 1949, pesetas 2.500.988 en el año 1950, e igual cantidad de pesetas, 2.500.988,97, en el ejercicio de 1951;

Resultando que dichas obras fueron comenzadas oportunamente, librándose a dicho efecto: 400.000 pesetas en el año 1949 y 2.500.988,97 pesetas en 1950, quedando pendiente de abono la suma de pesetas 2.500.988,97, para terminar la última parte de las obras que no se hicieron efectivas a su debido tiempo por haber sufrido extravío la petición correspondiente de fondos;

Considerando la necesidad apremiante de que el edificio de que se trata se termine en el más breve espacio de tiempo posible a fin de instalar de molo decoroso el Centro a que se destina, procede la rehabilitación de la cantidad aun no satisfecha, de 2.500.988,97 pesetas, que precisan ineludiblemente para los fines anteriormente expresados;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto en 19 de febrero y 29 de abril últimos,

Este Ministerio ha dispuesto la rehabilitación de la cantidad no satisfecha del importe total de 5.401.967,93 pesetas, importe del proyecto de construcción del edificio para la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, por la cifra de 2.500.988,97 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de este Ministerio, librándose dicha suma a favor del Administrador de la Universidad de Oviedo.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1953.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Oviedo.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Transcribiendo relación de los aspirantes admitidos al concurso para la provisión de la plaza de Conservador de Colecciones Gráficas de la Escuela de Ingenieros Agrónomos.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, a fin de tomar parte en el concurso anunciado en el BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO del día 12 de abril último, para proveer la plaza de Conservador de Colecciones Gráficas, vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos,

Esta Dirección General ha dispuesto admitir al expresado concurso a don Carlos Ovilo Llopis, don Manuel Pérez Díaz, don Fernando García Fernández, don Antonio Maupoey Blesa y don Eduardo Martínez Delfauce.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de mayo de 1953.—El Director general, Armando Durán.

Declarando desierto el concurso para la provisión de una plaza de Profesor en la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Linares.

Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de abril último fué publicada la convocatoria del concurso para proveer una plaza de Profesor, vacante en la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Linares;

Resultando que, dentro del plazo, solicitó tomar parte en el concurso el único aspirante don Fernando Mulas Jiménez;

Vista la Orden de 29 de noviembre de 1945;

Considerando que dicho solicitante no reúne las condiciones que fija la convocatoria,

Esta Dirección General ha dispuesto que sea declarado desierto el citado concurso y anunciada nueva convocatoria en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1953.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Jefe de la Sección de Ingenieros Civiles y Peritos Industriales.

Incluyendo a don José Luis Usobiaga Marchal en la lista definitiva de opositores a plazas de Profesores Especiales de Escuelas de Peritos Industriales.

Vista la instancia de don José Luis Usobiaga Marchal, Profesor interino de Higiene Industrial de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao, solicitando ser incluido en la lista definitiva de opositores a estas plazas, para lo cual adjunta a su petición los dos recibos de haber abonado oportunamente los derechos de formación de expediente y oposición, que no fueron unidos en su día al expediente por omisión involuntaria de la persona encargada de gestionar el pago;

Teniendo en cuenta que los referidos recibos tienen fecha de 7 de marzo y, por tanto, efectuados los correspondientes pagos a que los mismos se contraen, dentro del plazo señalado de diez días, a partir de la publicación de la lista provisional de opositores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de marzo,

Esta Dirección General, en atención a las circunstancias expuestas por el señor Usobiaga Marchal, ha tenido a bien acceder a su petición y, en consecuencia, considerarle admitido definitivamente como aspirante a plazas de Profesores Especiales de Higiene Industrial y Prevención de accidentes de Escuelas de Peritos Industriales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1953.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Director de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao.

Declarando desierto el concurso para cubrir la plaza de Ingeniero en prácticas de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de enero último fué publicado el concurso para proveer la plaza de Ingeniero en prácticas con destino en los laboratorios de Física, Topografía, Geodesia y Astronomía de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas;

Resultando que transcurrido el plazo de presentación de instancias fueron remitidas a la citada Escuela, para la propuesta correspondiente, las solicitudes presentadas por don Carlos Moreno Arenas y don Rafael Gil Alfaro;

Resultando que la Junta de Profesores del citado Centro docente acordó, por unanimidad, declarar desierto el mencionado concurso;

Visto el Decreto de 17 de octubre de 1940, regulador del régimen de selección del Profesorado de las Escuelas Especiales de Ingenieros Civiles y Orden ministerial de 2 de diciembre de 1939, que da normas para la provisión de Ingenieros en prácticas;

Considerando que se ha seguido la tramitación adecuada prevista en dichos textos legales;

Esta Dirección General ha dispuesto que sea declarado desierto el concurso para cubrir la plaza de Ingeniero en prácticas, con destino en los laboratorios de Física, Topografía, Geodesia y Astronomía, de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas y que se anuncie nueva convocatoria de concurso para su provisión.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de mayo de 1953.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Jefe de la Sección de Ingenieros Civiles y Peritos Industriales.

Aprobando el expediente de adquisición de material científico con destino a la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao.

Vistos los presupuestos remitidos por el Director de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao para adquisición de material científico, con destino al expresado Centro;

Resultando que los presupuestos remitidos para el expresado material son de la casa «Instalaciones y Material Eléctrico», para el Laboratorio de Electricidad, por 43.480 pesetas, y para balanzas de precisión y otros aparatos, de la casa «Alonso Alegre y Cia.», por un total de 31.520 pesetas, sumando ambas partidas la cantidad de 75.000 pesetas;

Considerando que las adquisiciones que se pretenden realizar son indispensables para completar los laboratorios de Electricidad y de Química;

Considerando que el párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 12 de diciembre de 1952, que modifica el artículo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, determina que quedan exceptuados de las solemnidades de subasta o concurso y podrán ser concertados directamente por la Administración los contratos de adquisiciones y los de ejecución de obras y servicios que no excedan de 500.000 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 17 y 28 de abril, respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto la apro-

bación de los presupuestos de referencia, por su total importe de 75.000 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1 de mayo de 1953.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Director de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao.

Dirección General de Enseñanza Laboral

Aprobando el expediente de adquisición de material con destino a los talleres de Electromecánica y de Fragua de la Escuela de Trabajo de Puertollano.

Vistos los presupuestos remitidos por el Director de la Escuela de Trabajo de Puertollano para adquisición de material con destino a los talleres de Electromecánica y de Fragua, del expresado Centro;

Resultando que los presupuestos presentados son de varias casas comerciales, y de conformidad con la propuesta hecha por el Centro, y en razón a su economía, y a su vez ser los más completos, procede aconsejar el presentado por la casa «Gumersindo García, S. A.», por su total importe de 53.837 pesetas;

Considerando que el material que se pretende adquirir es preciso para dotar los talleres del referido Centro;

Considerando que, aunque se acompañan tres presupuestos, no son precisas estas circunstancias, ya que el párrafo tercero del artículo 7 de la Ley de 12 de diciembre de 1952, que modifica el artículo quinto de la Ley de Contabilidad y Administración de 1 de julio de 1911, determina que quedan exceptuados de las solemnidades de subasta o concurso y podrán ser concertados directamente por la Administración los contratos de adquisiciones y los de ejecución de obras o servicios que no excedan de 500.000 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto en 18 y 28 de abril, respectivamente;

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de los presupuestos de referencia por su total importe de 53.837 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1953.—El Director general, Carlos M.^a Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Director de la Escuela de Trabajo de Puertollano.

(Patronato de Formación Profesional de Madrid)

Bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitudes, de una plaza de Profesor de medio servicio vacante en la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Carabanchel.

Se anuncia para su provisión por concurso de méritos y examen de aptitudes

una plaza de Profesor de medio servicio, vacante en la plantilla de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Carabanchel, dependiente de este Patronato.

De conformidad con las normas generales aprobadas por Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica fecha 12 de julio de 1948, y de acuerdo de esta Gestora, en su sesión de 8 de mayo último, el expresado concurso se ajustará a las siguientes bases:

1.^a Los aspirantes acreditarán ser españoles, mayores de veinte años, no estar inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos y hallarse en posesión de alguno de los siguientes títulos o tener hechos los estudios correspondientes: Ingeniero, Técnico o Perito Industrial o Ayudante de Ingeniero.

2.^a Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Gestora del Patronato de Formación Profesional de Madrid y se presentarán en la Secretaría de dicho Organismo, plaza de Santa Bárbara, 10, dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente inclusive, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.^a No serán admitidas las solicitudes sin el debido reintegro y no van acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legitimada si el Registro corresponde a Madrid y su provincia y legalizada en los demás casos.

b) Copia notarial del título o títulos que posean o en su defecto, certificación de los estudios correspondientes.

c) Justificantes de los trabajos, publicaciones y servicios que aleguen como méritos para el concurso u hojas de servicios.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo ni Servicio de la Administración Pública.

f) Recibo de haber abonado en la Habilitación del Patronato setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y quince por formación de expediente.

4.^a Asimismo será obligada la presentación al Tribunal, en la primera sesión que éste convoque a los opositores, de un programa o cuestionario de la organización didáctica de las enseñanzas técnico-gráficas que constituyen la parte fundamental de la formación de los alumnos de los dos primeros cursos de las Escuelas de Orientación y una Memoria, de carácter pedagógico, sobre metodología de tales enseñanzas, redactados por el concursante.

5.^a Terminado el plazo señalado para solicitar se formará por la Secretaría del Patronato y se autorizará por su Presidente la lista de aspirantes admitidos y excluidos del concurso, dándose a conocer en el tablón de anuncios del Patronato y pasándose seguidamente el expediente al Presidente del Tribunal.

6.^a Las exclusiones sólo pueden ser motivadas por no reunir el aspirante las condiciones exigidas en la base primera o no presentar los documentos de carácter obligatorio. Los excluidos, no obstante, pueden reclamar ante el Presidente del Patronato, en término de quince días, fundamentando sus alegaciones.

7.^a Recibido el expediente por el Presidente del Tribunal procederá éste, en el plazo de dos meses como máximo:

a) A convocar al Tribunal para juzgar de los méritos alegados por el concursante y calificarlos.

b) A redactar el cuestionario de la tercera prueba del examen de aptitudes. Este cuestionario constará de veinte temas como máximo y se hallará a disposición de los aspirantes para su consulta, en la Secretaría del Patronato, veinte

días antes de la celebración del ejercicio; y

c) A convocar a los concursantes para dar comienzo a las pruebas de aptitud.

8.º Si del examen de los méritos que concurren en los aspirantes puede deducir el Tribunal de modo fehaciente y notorio la aptitud superior de alguno de ellos, podrá formular propuesta a su favor sin efectuar examen alguno, siempre que concurre unanimidad de votos.

9.º Los ejercicios o pruebas del examen de aptitudes serán tres:

1.º Un ejercicio práctico de Dibujo y croquisado.

2.º Uno o más problemas de Física; y

3.º Contestar por escrito a un tema elegido por el opositor de entre tres sacados a la suerte del cuestionario redactado por el Tribunal.

Para cada uno de estos ejercicios fijará el Tribunal el tiempo de duración que estime conveniente.

10. El Tribunal, una vez terminadas las pruebas del examen de aptitudes, formulará propuesta de provisión de la plaza o de no haber lugar a ella, devolviendo el expediente al Patronato para su curso a la Dirección General de Enseñanza Laboral, a sus efectos.

11. Los concursantes podrán promover reclamaciones contra cualquier acto del Tribunal que estime contrario a las normas de la convocatoria. La reclamación se formulará de palabra en el acto de la comisión del hecho que la motive y se ratificará, mediante instancia dirigida al Presidente del Tribunal, dentro de las veinticuatro horas siguientes. El Tribunal informará la reclamación y la unirá al expediente del concurso, sin que en ningún caso interrumpa el curso normal de su actuación.

12. Para la calificación de los aspirantes se tendrá en cuenta como méritos preferentes por el orden que se indican, los siguientes:

1.º Mayor tiempo de servicios en Centros dependientes de los Patronatos locales de cualquier clase que sean aquellos.

2.º Mayor número de trabajos publicados o inéditos de que el aspirante sea autor en relación con la índole del cargo a proveer y cuyo mérito sea apreciado por el Tribunal.

3.º Mayor tiempo de servicios en otros Centros de Formación Profesional.

4.º Prelación del título profesional por este orden: Ingeniero, Perito, Técnico o Licenciado y Ayudante de Ingeniero.

13. El aspirante que resulte propuesto quedará sometido a las normas generales del vigente Estatuto de Formación Profesional y disposiciones legales complementarias y disfrutará el sueldo o gratificación inicial de seis mil pesetas anuales, pudiendo ser confirmado su nombramiento a los dos años de servicio, con el aumento del 20 por 100 de su haber inicial y, sucesivamente, cada cinco años posteriores, con nuevos aumentos de igual cuantía. La jornada normal de trabajo será de seis horas.

14. El Tribunal calificador estará constituido:

Presidente: Don Andrés Jaque Amador, Director y Jefe de Departamento de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Carabanchel.

Vocales: Don Bernardino Tabernero García, don Emeterio Ruiz Sancho y don Luis Barbero Carnicero, Jefes de Departamento de las Escuelas de Orientación Profesional y Aprendizaje de Canillas, Villaverde y San Roque, respectivamente.

Vocal-Secretario: Don Francisco Jalon Aba, Jefe de Departamento de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Carabanchel.

Suplentes: Presidente, don Antonio del Corral Saliz; y

Vocales: Don Raúl Alvarez Rubio y don Francisco Quesada Torres, Jefes de Departamento de las Escuelas de Orientación

Profesional y Aprendizaje de Nazaret, Vallecas y Santa Cristina, respectivamente.

Madrid, 12 de mayo de 1953.—El Presidente, Guillermo Krahe Herrero.—Aprobado: El Director general, Carlos M.º Rodríguez de Valcárcel.

Anunciando lugar, día y hora para la apertura de los pliegos presentados al concurso convocado para adquirir mobiliario y material pedagógico y de trabajo en talleres con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional, por Orden publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de mayo de 1953.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número sexto de la convocatoria de concurso para adquirir mobiliario y material pedagógico y de trabajo en talleres, con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de mayo de 1953,

Esta Dirección General ha resuelto señalar para la apertura de los pliegos presentados al concurso de referencia las doce horas del próximo día 18 de los corrientes, en su despacho oficial.

La sesión de apertura será pública y con asistencia notarial.

Madrid, 11 de junio de 1953.—El Director general, Carlos M.º Rodríguez de Valcárcel.

Aprobando el expediente de las obras de reforma de la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz.

Visto el proyecto de obras de reforma en el edificio de la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz, con un presupuesto de 999.661,92 pesetas;

Resultando que por Decreto de 4 de agosto de 1952 se aprobó el proyecto de obras antes citado, por el expresado total de 999.661,92 pesetas; las obras fueron adjudicadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1952 a la empresa «José Pérez-Pla Torres», en virtud de subasta pública, cuya acta fué autorizada por el Notario don Manuel Ortega Paniagua, habiéndose concertado el oportuno contrato por escritura otorgada en esta capital en fecha anterior a la publicación del Decreto-ley de 12 de diciembre último;

Resultando que, según relación enviada al Ministerio de Hacienda por este Departamento de Educación Nacional, y de acuerdo con lo previsto en el párrafo primero del artículo tercero del Decreto-ley de 12 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20), estas obras se hallan pendientes de ejecución en 1952, en una cuantía de 5.838,70 pesetas del total de la contraída dicho año para estas atenciones;

Considerando que el contrato concertado entre la Administración y la entidad «José Pérez-Pla Torres» para la ejecución de estas obras reúne, entre otras condiciones, la de haber sido otorgado en fecha anterior a la publicación del Decreto-ley de 12 de diciembre de 1952, dándose, asimismo, las demás circunstancias requeridas en el artículo tercero del citado Decreto-ley de 12 de diciembre de 1952, para que, en su día, se puedan considerar incorporadas a las cuentas de presupuestos del ejercicio de 1953 las 5.838,70 pesetas procedentes del ejercicio de 1952 que no han sido invertidas en la realización de este servicio;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo segundo de tan repetido Decreto-ley, los pagos de las obligaciones procedentes de los contratos de obras o servicios públicos pendientes de ejecución en 31 de diciembre último se

efectuarán durante el año en curso, con cargo a los créditos consignados para obligaciones de la misma naturaleza en el presupuesto corriente;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado en 24 de febrero y 22 de abril, respectivamente,

Este Ministerio ha tenido a bien rehabilitar el crédito de 5.838,70 pesetas, no utilizadas en el año 1952, para las atenciones de las obras de reforma de la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del vigente presupuesto de gastos, de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1953.—El Director general, Carlos M.º Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios de Cádiz.

Aprobando el expediente de obras de construcción de un edificio destinado a Escuela de Trabajo en Lorca (Murcia).

Visto el proyecto de obras de construcción de un edificio destinado a Escuela de Trabajo de Lorca (Murcia), con un presupuesto de 4.143.250,09 pesetas;

Resultando que por Decreto de 4 de agosto de 1952 se aprobó el proyecto de obras antes citado, por el expresado total de 4.143.250,09 pesetas; las obras fueron adjudicadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1952 a la entidad «Mato y Alberola, S. A.», en virtud de subasta pública, cuya acta fué autorizada por el Notario don Manuel Ortega Paniagua, habiéndose concertado el oportuno contrato por escritura otorgada en esta capital en fecha anterior a la publicación del Decreto-ley de 12 de diciembre último;

Resultando que, según relación enviada al Ministerio de Hacienda por este Departamento de Educación Nacional, y de acuerdo con lo previsto en el párrafo primero del artículo tercero del Decreto-ley de 12 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20), estas obras se hallan pendientes de ejecución en 1952, por una cuantía de 3.139,58 pesetas del total de la contraída dicho año para estas atenciones;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 24 de febrero y 22 de abril, respectivamente;

Considerando que el contrato concertado entre la Administración y la entidad «Mato y Alberola, S. A.», para la ejecución de estas obras reúne, entre otras, la condición de haber sido otorgado con fecha anterior a la publicación del Decreto-ley de 12 de diciembre de 1952, dándose, asimismo, las demás circunstancias requeridas en el artículo tercero del citado Decreto-ley de 12 de diciembre de 1952 para que en su día se puedan considerar incorporadas a las cuentas de presupuestos del ejercicio de 1953 las 3.139,58 pesetas procedentes del ejercicio de 1952 que no han sido invertidas en la realización de este servicio;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo segundo de tan repetido Decreto-ley, los pagos de las obligaciones procedentes de los contratos de obras o servicios públicos pendientes de ejecución en 31 de diciembre último, se efectuarán durante el año en curso, con cargo a los créditos consignados para obligaciones de la misma naturaleza en el presupuesto corriente,

Este Ministerio ha tenido a bien reha-

bilitar el crédito de 3.139,58 pesetas, no utilizadas en el año 1952, para las atenciones de las obras de construcción de un edificio de la Escuela de Trabajo de Lorca, a cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dice guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1953.—El Director general, Carlos M.^a Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Director de la Escuela de Trabajo de Lorca (Murcia).

Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos

Haciendo público el programa del curso-oposición para proveer la vacante de Preparador Químico de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.

Análisis de vinos

Toma de muestras.—Densidad.—Alcohol: método oficial; alambique.—Dujardin-Salleron; aparato Malligand; Ebuliómetro Salleron.—Extracto seco: método oficial, método a 100°.—Extracto-enómetro Dujardin.—Determinación de la acidez total: método oficial.—Determinación de la acidez volátil, métodos oficiales: alemán y Mathieu.—Determinación de los sulfatos: método aproximado; método oficial gravimétrico; Yesómetro Salleron.—Materias reductoras.—Gas sulfuroso.—Tanino.

Análisis de leche

Toma y conservación de la muestra.—Examen organoléptico.—Determinación de peso específico; idem del residuo seco; residuo negro; cenizas; acidez; grasa; sustancias nitrogenadas; lactosa; prueba de la reductasa; índice crioscópico; constante Cornalba; grado refractométrico del suero.—Investigaciones de los conservativos y antisépticos.—Leche condensada: Determinación de los azúcares.

Análisis de mantecas

Manteca: determinación de ácidos volátiles.—Examen butirrefractómetro.—Examen microscópico a la luz polarizada. Determinación del peso específico, humedad, cenizas, cloruro sódico, grasa, número de saponificación, idem yodo.—Investigaciones de conservativos y antisépticos.—Idem de materias colorantes.

Análisis de quesos

Toma de muestras.—Examen organoléptico.—Determinación de agua, cenizas, acidez, grasas, sustancias nitrogenadas.—Idem nitrogenadas solubles, materia colorante.—Idem del «veneno» del queso.

Análisis de aceitunas y aceite

Aceitunas: Toma de muestras, determinación del peso específico, pulpan huesos, humedad y aceite.—Aceite de oliva: toma de muestras.—Humedad y materias volátiles.—Impurezas.—Cenizas.—Determinación de la acidez.—Residuo insaponificable.—Densidad.—Viscosidad.—Preparación de los ácidos grasos insolubles.—Índice de refracción.—Determinación del punto de solidificación de las grasas y del «título» de los ácidos grasos (método de Delican).—Índice de saponificación.—Índice de yodo (método de Hanus).—Índice de sulfocianogeno.—Ácidos volátiles solubles e insolubles.—Índices de Reichert-Meißel y Polenske.—Índice de Kirschner. Ácidos oxidados.—Determinación del jabón en el aceite refinado.—Investigacio-

nes del aceite de cacahuete: prueba de Bellier (modificada).—Determinación del color (grasas comestibles).

Análisis de harinas

Toma de muestras.—Examen organoléptico.—Prueba de cernido.—Examen microscópico.—Determinación de humedad, cenizas, gluten, acidez.—Calidad panadera.—Alteraciones.—Materias minerales extrañas.

Análisis de almidones y féculas

Examen microscópico.—Determinaciones de humedad, cenizas, acidez, destrina, prueba del engrudo, celulosa, impurezas.

Pastas alimenticias

Examen físico y microscópico.—Acidez. Agua, cenizas y cloruros.—Nitrógeno.—Materias colorantes extrañas.—Investigaciones para confirmar la presencia de huevo.—Condiciones que deben reunir las pastas alimenticias.—Harinas lacteadas.—Principales elementos que deben determinarse: agua, nitrógeno, hidratos de carbono solubles, celulosa, cenizas (fosfato cloruros).—Determinación de la cantidad de leche.—Condiciones que deben reunir las harinas lacteadas.

Análisis de forrajes

(Forrajes verdes, heno, pajas, semillas, residuos de productos industriales, etc.).—Preparación de la muestra.—Determinación de la humedad.—Idem de las cenizas.—Idem de la celulosa.—Idem de la proteína bruta.—Idem de las materias albuminoideas.—Idem del almidón.—Idem de la grasa.—Idem de los extractivos no nitrogenados.

Análisis de remolacha

Toma de muestras.—Preparación de la muestra para su análisis.—Fundamento de los métodos polarimétricos.—Polarímetros y sacarímetros.—Determinación del azúcar: extracto seco; zumo, agua de la pulpa; cenizas de la pulpa; sustancias no azucaradas solubles; cociente de pureza; valor proporcional; cenizas de las materias solubles; sustancias no azucaradas orgánicas; coeficiente salino.

Análisis de mermeladas

Determinación de la humedad.—Cenizas de los azúcares.—Sustancias insolubles.—Extracto, acidez, materias colorantes orgánicas extrañas.—Idem de sustancias dulcificantes artificiales, dextrina, gelatina y gelosa.

Análisis de fibras textiles

(Lanas, pelos, sedas, algodón, yute, sisal, etc.).—Examen microscópico.—Exa-

men químico: humedad; cenizas; aprestos; investigaciones cualitativas sobre la naturaleza de las fibras.—Naturaleza del tint.

Análisis del pimentón

Histología.—Investigación de cloruro sódico.—Adición de materias minerales.—Idem de aceite de oliva.—Determinación de cenizas.—Extracto etéreo.—Celulosa.

Análisis del azafrán

Legislación.—Caracteres organolépticos. Micrografía.—Pruebas de pureza.—Análisis capilares.—Determinaciones de humedad, cenizas, celulosa, azúcar, glicerina, grasas, índice de Pyl.—Falsificaciones más corrientes.

Aceites esenciales

Examen organoléptico.—Peso específico. Natación óptica.—Refracción.—Punto de congelación.—Saponificación.—Acetilación.—Otras determinaciones.—Determinación de las adulteraciones más corrientes.

Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Matemáticas» de las Escuelas del Magisterio (Maestras) que se citan a continuación, convocadas por Orden ministerial de 29 de marzo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de abril) y abierto nuevo plazo por Orden ministerial de 24 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de julio)

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas cátedras.

Se convoca a las señoras opositoras que hayan de participar en las oposiciones, turno libre, a plazas de Profesoras numerarias de «Matemáticas», de las Escuelas del Magisterio (Maestras) de Cáceres, Castellón, Gerona, Jaén, Las Palmas, Málaga, Melilla, Palencia, Santander y Zamora, convocadas por Orden de 29 de marzo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de abril) y ampliadas en cuanto al plazo de presentación de instancias por Orden de 24 de junio del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de julio) para que se presenten ante el Tribunal, con objeto de dar comienzo a los ejercicios el día 13 de julio de 1953, a las nueve de la mañana, en la Escuela del Magisterio (Maestras) de Madrid, calle de la Santísima Trinidad, núm. 37.

El cuestionario de la oposición, según previene el vigente Reglamento, estará a disposición de las opositoras, a partir del próximo día 22 de junio, en la Escuela especial de Ingenieros de Montes (Ciudad Universitaria).

Madrid, 9 de junio de 1953.—El Presidente del Tribunal, Pío García Escudero

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 12-6-1953.

C. P. N. núm. 5.142, expedido en 21-7-1948

P U J O L A H E R M A N O S . S . L . .

Fabrica de guatas.—Oficinas y fábrica: Tres Cruces, 205. Sabadell (Barcelona)

Producción

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Normal	Máxima
	Kilogramos	Kilogramos
Guatas blancas, con espesor de uno a cuatro centímetros...	52.500	54.075
Guatas de color, con análogas dimensiones...	157.500	162.225
Indistintamente de una sola clase...	210.000	218.300

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

C. P. N. núm. 5.143, expedido en 21-7-1948

GATUELLAS Y MORROS, S. EN C.

Fabrica de cintas y tubulares para la industria.—Oficinas: Via Layetana, 52. Barcelona
 Fabrica: Carretera de Cardona, 72 y 87. Manresa (Barcelona)

PRODUCTOS QUE FABRICA:

Cintas de algodón para bobinar devanados de máquinas y aparatos eléctricos, cintas para confecciones, cintas para toda clase de empleos y usos industriales, tubulares o fundas de algodón para usos industriales.

Producción

	Normal Metros	Máxima Metros
Cintas.....	8.000.000	12.000.000
Tubulares.....	1.000.000	1.300.000

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

C. P. N. núm. 5.144, expedido en 21-7-1948

TERMO-ELECTRICIDAD, S. A.

Fabrica de aparatos eléctricos.—Oficinas y talleres: Prolongación de Amaya, 11. Las Arenas-Guecho (Vizcaya)

Producción

	Normal Unidades	Máxima Unidades
Transformadores hasta 50 KVA.....	24	48
Transformadores de más de 50 KVA.....	48	96
Generadores hasta 15 KVA.....	72	144
Generadores de más de 15 KVA.....	87	180
Hornos eléctricos.....	50	80

PRODUCTOS QUE FABRICA:

En año de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

C. P. N. núm. 5.145, expedido en 22-7-1948

MANUFACTURAS E INDUSTRIAS TEXTILES, SOCIEDAD ANONIMA

Fabrica de hilados, tejidos de lana y mantas.—Oficinas: Plaza del Rastrillo, 4. Palma de Mallorca.—Fabrica: Fortuny, 18. Esporlas (Balears)

PRODUCTOS QUE FABRICA:

	Capacidad máxima de pro- ducción
Mantas, bayetas y muletones.....	
Mantas.....	1.000.000 m.
Tejidos.....	300.000 unids.

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

C. P. N. núm. 5.146, expedido en 23-7-1948 (sustituye y anula al 4.096, expedido en 29-9-1944)

A Y M E R I C H Y A M A T

Fabrica de tejidos de lana y mantas.—Oficinas: Alcázar de Toledo, 60.—Fabrica: Avenida del Caudillo, 270. Tarrasa (Barcelona)

Producción

	Normal	Máxima
Pañería para sastrería de caballero, en ancho de 1,48 metros.....	140.000 mts.	273.000 mts.
Gabanes, ancho de 1,50 metros.....	10.000 »	241.000 »
Artículos para señora, ancho 1,50 metros.....	50.000 »	320.000 »
Mantas de lana, ancho de 1,40 a 1,50 metros.....	40.000 unids.	80.000 unids.

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas. Los máximos se han calculado a base de considerar la fabricación exclusiva de uno solo de los artículos indicados.

(Continuará.)

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don Angel Virto Iñigo en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases metálicos para conservas vegetales, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Don Angel Virto Iñigo.

Domicilio: Azagra (Navarra).

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en blanco y sin obrar.

Países de origen: Estados Unidos de América, Inglaterra, Alemania, Francia, Italia y Bélgica.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas vegetales y azucaradas.

Países de destino: A todos los países extranjeros que puede realizarse exportación.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Transformación de envases para el envasado de conservas vegetales y azucaradas.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: En la propia fábrica, instalada en la avenida de la Barca, de Azagra (Navarra).

Méritos y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Cinco por ciento.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Por cada 100 kilogramos de hojalata importada habrá de exportarse 95 kilogramos de hojalata elaborada.

Plazo señalado para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Dos años.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Escasez de hojalata de producción nacional para el abastecimiento de las necesidades de exportación.

Aduana designada para realizar las importaciones: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Irún, Port-Bou, Barcelona, Sevilla y Canfranc.

Madrid, 1 de junio de 1953.—El Director general, P. D., Angel Rubio.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Rectificando la relación número 1/53 de productos intervenidos que necesitaban guía para su circulación.

Por la presente se rectifica la citada relación, inserta en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 163, correspondiente al día 12 de junio actual, páginas 3597 y 3598, en el sentido de que la quinta línea de la primera columna de la página 3598 dice: «Tuera», siendo en realidad lo que debe decir, y así se hace constar por la presente: «Turba».